



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

| |
|--|
| LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Contraloría Regional Huaraz |
| N° 09-20 23 - 0001047 |
| Tomo: 01 de 01 |
| Departamento de Gestión Documentaria |

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ**

INFORME DE AUDITORÍA N° 031-2023-2-0337-AC

**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ
O INBP**

SAN ISIDRO-LIMA-LIMA

**"GESTIÓN DE VEHÍCULOS, INFRAESTRUCTURA Y
EQUIPAMIENTO DE LAS COMPAÑÍAS DE BOMBEROS:
SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO, CARAZ,
SALVADORA CHIMBOTE Y BUENOS AIRES -
COMANDANTE ISMAEL POMAR ITURRINO"**

**PERÍODO: 1 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE
DE 2022**

**TOMO I DE I
10 DE JULIO DE 2021**

LIMA - PERÚ

**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**



0001

INFORME DE AUDITORÍA N° 031-2023-2-0337-AC

**“ GESTIÓN DE VEHÍCULOS, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
DE LAS COMPAÑÍAS DE BOMBEROS: SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO
N° 84, CARAZ N° 181, SALVADORA CHIMBOTE N° 33 Y BUENOS AIRES
– COMANDANTE ISMAEL POMAR ITURRINO N.° 107 DE LA XIII
COMANDANCIA DEPARTAMENTAL DE ÁNCASH”**

ÍNDICE

| DENOMINACIÓN | N.° Pág. |
|--|----------|
| I. ANTECEDENTES | |
| 1.1 Origen | 3 |
| 1.2 Objetivos | 3 |
| 1.3 Materia de Control, Materia Comprometida y Alcance | 4 |
| 1.4 De la entidad | 5 |
| 1.5 Notificación de las desviaciones de cumplimiento | 6 |
| 1.6 Aspectos relevantes | 6 |
| II. DEFICIENCIAS DEL CONTROL INTERNO | 6 |
| III. OBSERVACIONES | 39 |
| IV. ARGUMENTOS JURÍDICOS | 39 |
| V. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LOS HECHOS OBSERVADOS | 39 |
| VI. CONCLUSIONES | 40 |
| VII. RECOMENDACIONES | 41 |
| VIII. APÉNDICES | 42 |



0002

INFORME DE AUDITORÍA N° 031-2023-2-0337-AC

“ GESTIÓN DE VEHÍCULOS, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS COMPAÑÍAS DE BOMBEROS: SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO N° 84, CARAZ N° 181, SALVADORA CHIMBOTE N° 33 Y BUENOS AIRES – COMANDANTE ISMAEL POMAR ITURRINO N° 107 DE LA XIII COMANDANCIA DEPARTAMENTAL DE ÁNCASH”

PERÍODO: 1 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

I. ANTECEDENTES

1.1 Origen

La Auditoría de Cumplimiento a la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, en adelante “Entidad”, corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2023 del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaraz, en el marco del Megaoperativo de Control al Gobierno Nacional, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2-0337-2022-007, acreditado mediante oficio n.° 00091-2023-CG/VCST de 11 de abril de 2023, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 001-2022-CG/NORM “Auditoría de Cumplimiento” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 001-2022-CG, de 7 de enero de 2022 y Manual de Auditoría de Cumplimiento, aprobado por Resolución de Contraloría n.° 001-2022-CG de 7 de enero de 2022 y modificatoria.

1.2 Objetivos

Objetivo general:

Determinar si la gestión de vehículos, infraestructura y equipamiento de las Compañías de Bomberos de la XIII Comandancia Departamental de Áncash cumple con la normativa aplicable y disposiciones internas para operatividad.

Objetivos específicos:

1. Determinar si el mantenimiento preventivo o correctivo y la reparación de los vehículos de las Compañías de Bomberos de la XIII Comandancia Departamental de Áncash se realizan de acuerdo a la normativa aplicable y disposiciones internas.
2. Establecer si los vehículos de las Compañías de Bomberos de la XIII Comandancia Departamental de Áncash, cuentan con los requisitos, licencias y/o autorizaciones para circular en la vía pública, de acuerdo a la normativa aplicable.
3. Determinar si la infraestructura y el mantenimiento de las Compañías de Bomberos de la XIII Comandancia Departamental de Áncash se encuentra acorde con la normativa aplicable y disposiciones internas para su funcionamiento.
4. Establecer si la dotación del equipamiento (EPPs y EPRAs) para las Compañías de Bomberos de la XIII Comandancia Departamental de Áncash permite atender las emergencias de acuerdo a su misión, en cumplimiento de la normativa vigente.
5. Determinar si el mantenimiento al equipamiento (EPPs y EPRAs) en las Compañías de Bomberos de la XIII Comandancia Departamental de Áncash se encuentra acorde con la normativa aplicable y disposiciones internas para su operatividad.

0003



1.3 Materia de Control, Materia Comprometida y Alcance

Materia del Control

La materia de control está relacionada a la gestión de vehículos, infraestructura y equipamiento, ejecutado por la XIII Comandancia Departamental – Áncash.

Materia comprometida

La materia comprendida está relacionada a la gestión de vehículos, infraestructura y equipamiento, ejecutado por la XIII Comandancia Departamental - Áncash, según detalle:

La gestión de vehículos está relacionada al mantenimiento, reparación, requisitos, licencias y/o autorizaciones para la circulación de los vehículos de las Compañías de Bomberos: “Santiago Antúnez de Mayolo n.º 84, Caraz n.º 181, Salvadora Chimbote n.º 33 y Buenos Aires - Comandante Ismael Pomar Iturrino n.º 107” de la XIII Comandancia Departamental de Áncash”.

La gestión de infraestructura está relacionada a los locales que ocupan las Compañías de Bomberos: “Santiago Antúnez de Mayolo n.º 84, Caraz n.º 181, Salvadora Chimbote n.º 33 y Buenos Aires - Comandante Ismael las Compañías de Bomberos: “Santiago Antúnez de Mayolo n.º 84, Caraz n.º 181, Salvadora Chimbote n.º 33 y Buenos Aires - Comandante Ismael Pomar Iturrino n.º 107” de la XIII Comandancia Departamental de Áncash”.

La gestión de equipamiento está relacionado a los Equipos de Protección Personal (en adelante EPPs) y Equipos de Protección Respiratoria Autónoma (en adelante EPRAs), que son realizadas por las Compañías de Bomberos: “Santiago Antúnez de Mayolo n.º 84, Caraz n.º 181, Salvadora Chimbote n.º 33 y Buenos Aires - Comandante Ismael Pomar Iturrino n.º 107” de la XIII Comandancia Departamental de Áncash”.

Al respecto, la materia comprometida está relacionada con el proceso misional M02 “Gestión de recursos para la operatividad del servicio público de bomberos” contemplado en el Plan Estratégico Institucional de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú 2022-2026, aprobado con Resolución de Intendencia n.º 046-2022-INBP de 19 de mayo de 2022.

Alcance

La Auditoría de Cumplimiento comprende el período de 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022, e involucra a las siguientes unidades orgánicas de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú: Dirección de Gestión de Recursos para la Operatividad, Oficina de Administración (incluye al Especialista Administrativo de las Comandancias Departamentales), y Unidad de Logística y Control Patrimonial.

Asimismo, abarca a las Compañías de Bomberos: “Santiago Antúnez de Mayolo n.º 84 sito en la calle José de Sucre en el distrito y provincia de Huaraz; Caraz n.º 181 sito en la Carretera Central Mz. B-6 L-2 del distrito de Caraz de la provincia de Huaylas; Salvadora Chimbote n.º 33 sito en el Jirón Guillermo Moore n.º 502 del distrito de Chimbote de la provincia del Santa y Buenos Aires - Comandante Ismael Pomar Iturrino n.º 107 sito en el distrito de Nuevo Chimbote de la provincia del Santa” de la XIII Comandancia Departamental de Áncash”.



0004

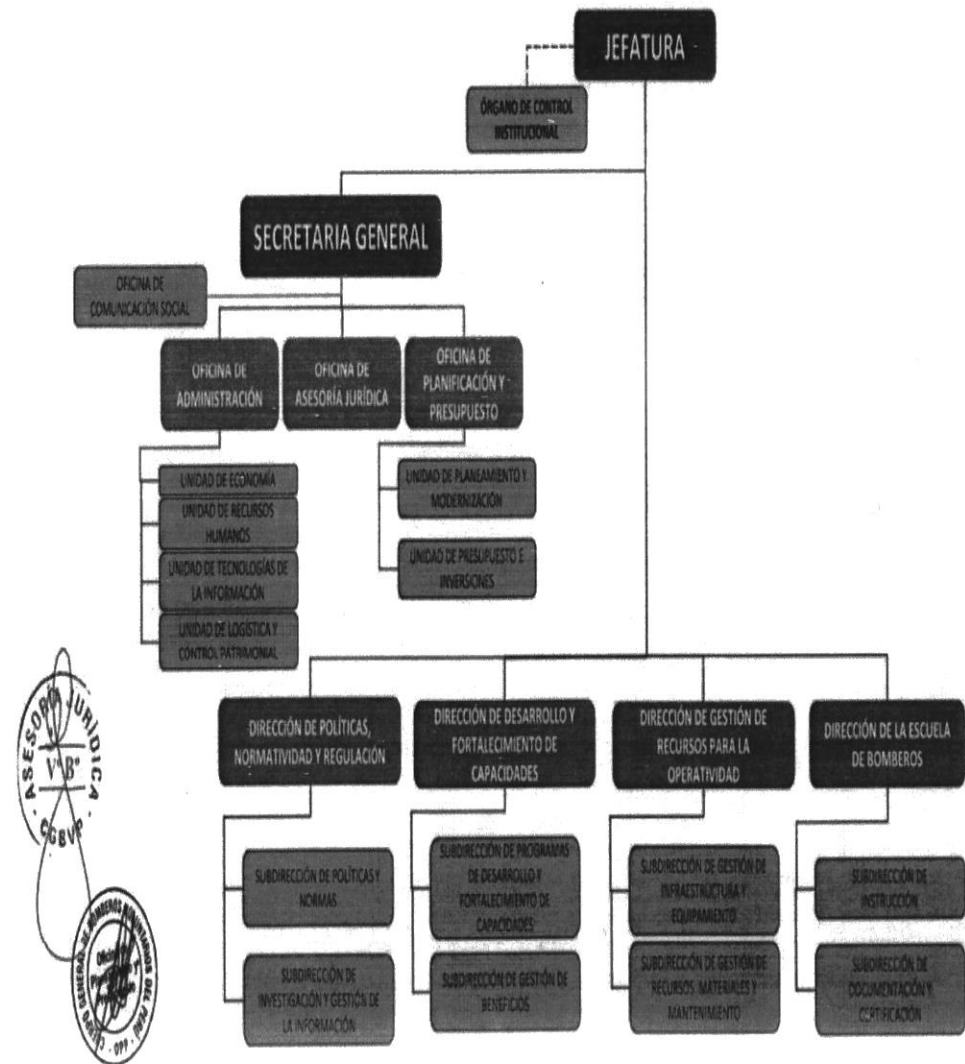
1.4 De la Entidad o dependencia

La Intendencia Nacional de Bomberos del Perú pertenece al nivel de gobierno nacional.

A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú:

Imagen n.º 1
ESTRUCTURA DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

ORGANIGRAMA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ



Fuente: Decreto Supremo N.º 025-2017-IN de 17 de setiembre de 2017.

0005

1.5 Notificación de las desviaciones de cumplimiento

En la presente Auditoría de Cumplimiento no se identificaron hechos que ameriten ser formulados como desviación de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en la Directiva n.° 001-2022-CG/NORM del Manual de Auditoría de Cumplimiento (MAC), aprobado por Resolución de Contraloría n.° 001-2022-CG de 7 de enero de 2022.

1.6 Aspectos relevantes

Durante el desarrollo de la Auditoría de Cumplimiento, no se identificaron hechos, acciones o circunstancias que pudieran ser reveladas en el presente rubro.

II. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

1. VEHÍCULOS DE LAS COMPAÑÍAS DE BOMBEROS PERTENECIENTES A LA XIII COMANDANCIA DEPARTAMENTAL DE ÁNCASH, CARECEN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PESE A PRESENTAR DEFICIENCIAS EN SU FUNCIONAMIENTO, LO QUE PONE EN RIESGO LA ATENCIÓN OPORTUNA DE EMERGENCIAS.

Mediante oficio n.° 008-2023-INBP/OA-UE de 5 de abril de 2023, la jefa de la Unidad de Economía de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú alcanzó a la Gerencia Regional de Control de Áncash copia de los comprobantes de pago n.° 2424 (**Apéndice n.° 6**) y comprobante de pago n.° 3240 (**Apéndice n.° 7**) relacionadas al gasto por el concepto de asignación de fondos por encargo interno para mantenimiento vehicular a la XIII Comandancia Departamental de Áncash del periodo 2021 – 2022 de acuerdo al siguiente detalle:

**CUADRO N° 1
COMPROBANTES DE PAGO**

| Item | Reg. SIAF | C/P | Importe | Año |
|------|-----------|------|-----------|------|
| 1 | 1230 | 2424 | 30,000.00 | 2022 |
| 2 | 1658 | 3240 | 10,000.00 | 2022 |

Fuente: Comprobante de Pago n° 424 - 3240
Elaborado por: Comisión de Auditoría

De la revisión a los comprobantes de pago descritos en el cuadro precedente se evidenció que un (1) vehículo perteneciente a la Compañía de Bomberos Santiago Antúnez de Mayolo n.° 84 y dos (2) vehículos pertenecientes a la Compañía de Bomberos La Salvadora Chimbote n.° 33, no se encuentran incluidos en las Resoluciones¹ que autorizaron el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de encargos internos para el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades vehiculares asignadas a las compañías de bomberos antes mencionadas.

Asimismo, Noe García Serna, Ingeniero Mecánico con registro CIP n.° 212545, especialista de la comisión auditora emitió el informe de inspección técnica n.° 001-ING.NSGS-OCIMPH- 2023 de 6 de junio de 2023 (**Apéndice n.° 8**), mediante el cual advirtió las deficiencias en el funcionamiento de los vehículos que se detallan a continuación:

¹ Resolución de Administración n.° 085-2021-INBP-OA de 15 de octubre de 2021 y Resolución de Administración n.° 075-2022-INBP-OA de 24 de agosto de 2022.



CUADRO N° 2
VEHICULOS QUE PRESENTAN DEFICIENCIAS EN SU FUNCIONAMIENTO

| Tipo de Vehículo | Código CBP N° | Compañía de Bomberos N° | Estado | Observación ² |
|------------------|---------------|-------------------------|-----------|--|
| Camioneta | 1464 | 84 | Operativo | Presenta fuga de aceite por la transmisión de la doble tracción, posible fallo de sellos y empaquetaduras, lo que podría generar una disminución del nivel de aceite que lubrica el mecanismo de piñones que acciona la doble tracción; este desperfecto ocasiona una pobre lubricación de las piezas metálicas generando un desgaste acelerado y acortando la vida útil del equipo; situación que pone en manifiesto la necesidad de la realización del servicio de mantenimiento correctivo, en busca de reparar los defectos que están afectando el funcionamiento y la seguridad del vehículo. |
| Camión | 0799 | 33 | | |
| Automóvil | 0212 | | | |

Fuente: Informe de inspección técnica n.° 001-ING.NSGS-OCIMPH-2023 de 6 de junio de 2023 (Apéndice n.° 8)
Elaborado por: Comisión de Auditoría.

Lo expuesto en el cuadro precedente se puede observar en las siguientes imágenes:

PANEL FOTOGRAFICO N° 1
FUGA DE ACEITE

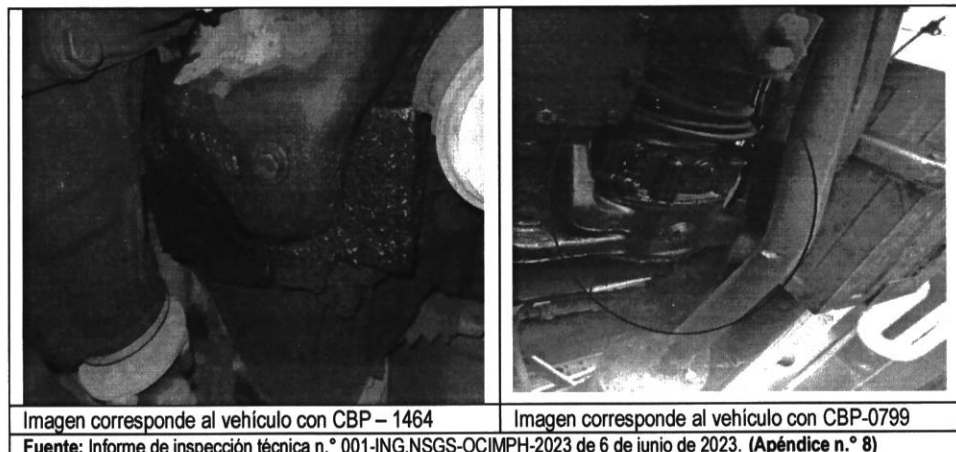


Imagen corresponde al vehículo con CBP – 1464

Imagen corresponde al vehículo con CBP-0799

Fuente: Informe de inspección técnica n.° 001-ING.NSGS-OCIMPH-2023 de 6 de junio de 2023. (Apéndice n.° 8)

² Los vehículos presentan deficiencias en su funcionamiento pese a encontrarse operativo.



IMAGEN N° 2
ESTADO EXTERNO DEL MOTOR

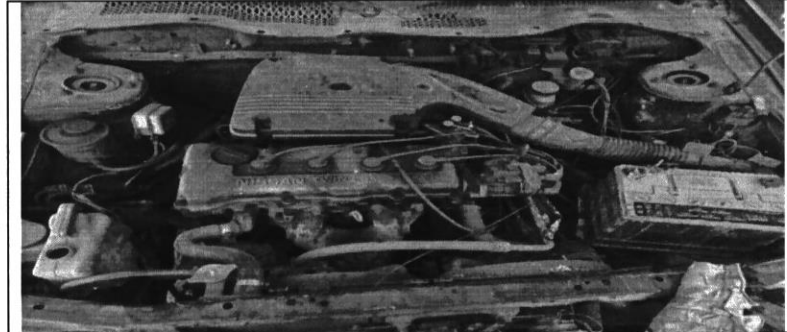


Imagen corresponde al vehículo con CBP-0212

Fuente: Informe de inspección técnica n.° 001-ING.NSGS-OCIMPH-2023 de 6 de junio de 2023.
(Apéndice n.° 8)

Los hechos expuestos han trasgredido las normas de control interno siguientes:

- Normas de control interno, aprobada por Resolución de Contraloría n.° 320-2006-CG de 30 de octubre de 2006.

"5. NORMA GENERAL PARA LA SUPERVISIÓN

5.1 NORMAS BÁSICAS PARA LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y MONITOREO

5.1.1. Prevención y monitoreo

El monitoreo de los procesos y operaciones de la entidad debe permitir conocer oportunamente si éstos se realizan de forma adecuada para el logro de sus objetivos y si en el desempeño de las funciones asignadas se adoptan las acciones de prevención, cumplimiento y corrección necesarias para garantizar la idoneidad y calidad de los mismos".

La situación antes mencionada pone en riesgo la atención oportuna de las emergencias, debido a la ausencia de controles internos relacionados a los mantenimientos de vehículos de las compañías de bomberos.

2. **VEHÍCULOS DE LA XIII COMANDANCIA DEPARTAMENTAL DE ÁNCASH PRESENTAN FALLAS MECÁNICAS Y ELÉCTRICAS, PESE A QUE SE REALIZARON SERVICIOS DE MANTENIMIENTO (PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO), LO CUAL AFECTA SU NORMAL FUNCIONAMIENTO, PONIENDO EN RIESGO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS.**

Mediante oficio n.° 008-2023-INBP/OA-UE de 5 de abril de 2023, la jefa de la Unidad de Economía de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú alcanzó a la Gerencia Regional de Control Ancash copia autenticada de los comprobantes de pago por el concepto de asignación de fondos por encargo interno a la Comandancia Departamental de Áncash del periodo 2021 – 2022 de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO N° 3
COMPROBANTES DE PAGO

| item | Reg. SIAF | C/P | Importe | Año |
|------|-----------|------|-----------|------|
| 1 | 1230 | 2424 | 30,000.00 | 2022 |
| 2 | 1658 | 3240 | 10,000.00 | 2022 |

Fuente: Comprobante de Pago n° 2424 – 3240.

Elaborado por: Comisión de Auditoría.

0008

De la revisión realizada a las resoluciones³ alcanzadas por la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú se evidenció que ocho (8) vehículos, de los veintiocho (28), pertenecientes a las cuatro (4) Compañías de Bomberos, fueron sometidas al servicio de mantenimiento durante el periodo 2021 -2022, según detalle:

CUADRO N° 4
VEHÍCULOS SOMETIDOS A MANTENIMIENTO

| Ítem | Tipo de Vehículo | Marca | Placa de Rodaje | Año | Compañía de Bomberos n.º | Estado del Vehículo |
|------|--------------------|--------|-----------------|------|--------------------------|---------------------|
| 1 | Camión de Bombero | Hino | CBP-0205 | 2022 | 084 | Operativo |
| 2 | Camión de Bombero | Hino | CBP-1633 | 2022 | 084 | Operativo |
| 3 | Ambulancia | Toyota | CBP-0119 | 2022 | 181 | Operativo |
| 4 | Camión de Bomberos | Isuzu | CBP-0597 | 2022 | 181 | Operativo |
| 5 | Ambulancia | Nissan | CBP-0196 | 2022 | 033 | Operativo |
| 6 | Ambulancia | Ford | CBP-0199 | 2022 | 033 | Inoperativo |
| 7 | Camioneta | Toyota | CBP-1465 | 2022 | 107 | Operativo |
| 8 | Camioneta | Nissan | CBP-0828 | 2022 | 107 | Operativo |

Fuente: Comprobante de Pago n° 2424 - 3240

Elaborado por: Comisión de Auditoría

Al respecto, los documentos alcanzados evidencian los gastos efectuados por los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, entre ellos, el requerimiento de servicio, conformidad de servicio y factura electrónica, no obstante, en el informe de inspección técnica n.º 001-ING.NSGS-OCIMPH-2023 (**Apéndice n.º 8**), realizado por el especialista en ingeniería mecánica se advirtieron deficiencias en el funcionamiento de los vehículos, tal como se detalla a continuación:

CUADRO N° 5
MANTENIMIENTO REALIZADO AL CAMIÓN DE BOMBEROS CBP-0205

| Requerimiento de Servicio | Conformidad de Servicio de Reparación y/o Mantenimiento de Vehículo | Pago |
|--|---|--|
| <p>Requerimiento n.º 01479-2022/CGBVP/B-84 Fecha: 21/07/2022 Referencia: Mantenimiento correctivo / preventivo Servicio: no especifica</p> | <p>Fecha de entrega: 16 de setiembre de 2022. Detalle: "Servicio de mantenimiento, cambio de filtros, aceites, engrase general de ruedas y cubos, revisión y mantenimiento de frenos. Revisión y mantenimiento de sistema eléctrico en general". Conformidad suscrita por TNTE.CBP Luz K. Jamanca Alvarado, en calidad de Primer Jefe.</p> | <p>Factura Electrónica: n.º E001-19 Fecha: 15/09/2022 Razón Social: Servimotors Marlon RUC n.º: 10450280084 Detalle: - Servicio de Mantenimiento, cambio de filtros, aceites, engrase general de ruedas y cubos, revisión y mantenimiento de frenos. - Revisión y mantenimiento de sistema eléctrico en general. CBP0205 Autobomba HINO Importe total: S/ 2 000.00</p> |

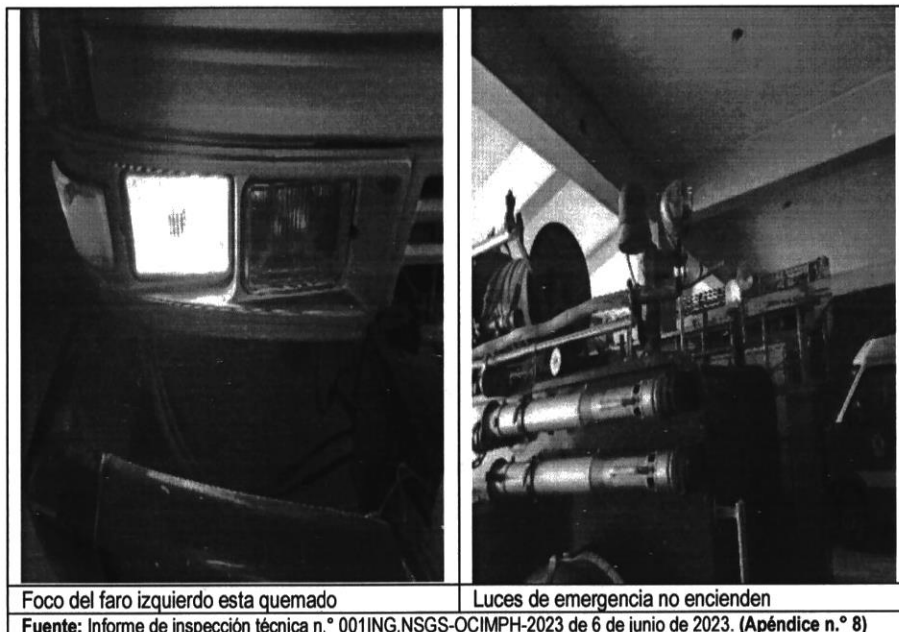
Fuente: Comprobante de Pago n.º 2424 de 24 de agosto de 2022 Registro SIAF 0000001230.

Elaborado por: Comisión de Auditoría

No obstante, se advirtió deficiencias en el sistema eléctrico, así como presencia de fugas de aceite por diversas zonas del motor y transmisión, como se muestra en las siguientes imágenes:

³ Resolución de Administración n.º 085-2021-INBP-OA de 15 de octubre de 2021 y Resolución de Administración n.º 075-2022-INBP-OA de 24 de agosto de 2022.

PANEL FOTOGRÁFICO N° 2
DEFICIENCIAS EN EL SISTEMA ELÉCTRICO



PANEL FOTOGRÁFICO N° 3
FUGAS DE ACEITE



0010



CUADRO N° 6
MANTENIMIENTO REALIZADO AL CAMIÓN DE BOMBEROS CBP-1633

| Requerimiento de Servicio | Conformidad | Pago |
|---|--|---|
| <p>Requerimiento n.° 01480-2022/CGBVP/B-84 Fecha: 21/07/2022 Referencia: Mantenimiento Correctivo / preventivo Servicio: No especifica.</p> | <p>Fecha de entrega: 19/09/2022 Detalle: "Servicio de mantenimiento cambio de filtros, aceites, engrase general de ruedas y cubos, revisión y mantenimiento de frenos. Revisión y mantenimiento de sistema eléctrico en general". Conformidad suscrita por: TNTE CBP. Luz K. Jamanca Alvarado, en calidad de Primer Jefe.</p> | <p>Factura Electrónica n.° E001-20 Fecha: 15/09/2022, Razón Social: Servimotors Marlon RUC n.°: 10450280084 Detalle: - Servicio de mantenimiento general, cambio de filtros, aceites, engrase general de ruedas y cubos, revisión y mantenimiento de frenos. - Revisión y mantenimiento de sistema eléctrico en general - CBP1633 Autobomba HINO Importe total: S/ 2 000.00</p> |


Fuente: Comprobante de Pago n.° 2424 de 24 de agosto de 2022 Registro SIAF 0000001230.
Elaborado por: Comisión de Auditoría

Sin embargo, se advirtió deficiencias en el sistema eléctrico, como se muestra en las siguientes imágenes:

PANEL FOTOGRÁFICO N° 4
DEFICIENCIAS EN EL SISTEMA ELÉCTRICO

Neblineros instalados en su posición, no cuentan con el cableado y faros ámbar



Faros no encienden

Los faros ámbar delanteros no encienden al no contar con conexión eléctrica.

Fuente: Informe de inspección técnica n.° 001ING.NSGS-OCIMPH-2023 de 6 de junio de 2023. (Apéndice n.° 8)

0011




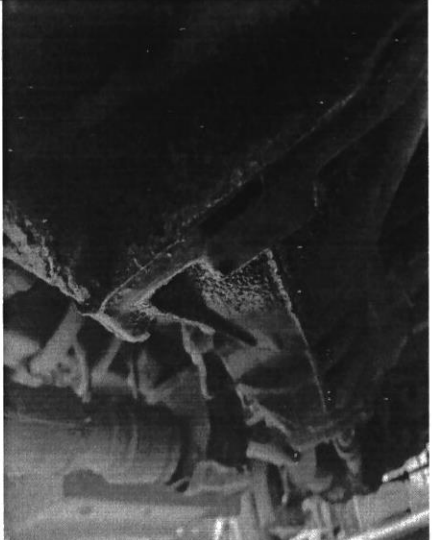
CUADRO N° 7
MANTENIMIENTO REALIZADO A LA AMBULANCIA CBP-0119

| Requerimiento de Servicio | Conformidad de Reparación y/o Mantenimiento de Vehículo | Pago |
|--|---|--|
| <p>Requerimiento n.° 01509-2022/CGBVP/B-181 Fecha: 27/07/2022 Referencia: Mantenimiento preventivo de la ambulancia cambio de aceite, cambio de filtros, revisión de los frenos y sistema eléctrico, engrase Servicio: No especifica.</p> | <p>Fecha de entrega: 7 de setiembre de 2022 Detalle: Servicio de mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, mantenimiento de sistema de dirección, mantenimiento del sistema de suspensión, mantenimiento del sistema de freno del vehículo de placa CBP-0119" Suscrita por: CBP. Carlos Jara Guerrero en calidad de Primer Jefe.</p> | <p>Factura Electrónica n.° E001-74 Fecha: 07/09/2022 Razón Social: Grupo Cars Latino E.I.R.L. RUC n.°: 20605044418 Importe total: S/ 2 000.00</p> |

Fuente: Comprobante de Pago n.° 2424 de 24 de agosto de 2022 Registro SIAF 0000001230.
Elaborado por: Comisión de Auditoria

No obstante, se advirtió que el carburador presenta fuga de combustible (al arrancar el motor se presentó un olor a gasolina pese a que se cubrió el compartimiento del motor) y fuga de aceite por la unión entre el motor y la transmisión, como se muestra en las siguientes imágenes:

PANEL FOTOGRÁFICO N° 5
FALLAS EN EL CARBURADOR

| | |
|---|--|
|  |  |
| El carburador presenta fuga de combustible. | Fuga de aceite por la unión entre el motor y la transmisión. |
| Fuente: Informe de inspección técnica n.° 001ING.NSGS-OCIMPH-2023 de 6 de junio de 2023. (Apéndice n.° 8) | |



0012

**CUADRO N° 8
MANTENIMIENTO REALIZADO AL CAMIÓN DE BOMBEROS CBP – 0597**

| Requerimiento de Servicio | Conformidad de Servicio de Reparación y/o Mantenimiento de Vehículo | Pago |
|---|--|---|
| Requerimiento n.° 01507-2022/CGBVP/B-181 Fecha: 27/07/2022 Referencia: Mantenimiento preventivo de la unidad ISUZO CBP 0597, cambio de aceite, cambio de filtro, revisión de los frenos, revisión del sistema eléctrico. Servicio: No especifica. | Fecha de entrega: 7 de setiembre de 2022. Detalle: Servicio de mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, mantenimiento del sistema de dirección, mantenimiento del sistema de suspensión, mantenimiento y cambio de cebador de combustible del vehículo de placa CBP-0597". Suscrita por: Carlos Jara Guerrero en calidad de Primer Jefe. | Factura Electrónica n.° E001-73 Fecha: 07/09/2022 Razón Social: Grupo Cars Latino E.I.R.L. RUC n.°: 20605044418 Importe total: S/ 2 000.00 |

Fuente: Comprobante de Pago n.° 2424 de 24 de agosto de 2022 Registro SIAF 0000001230.
Elaborado por: Comisión de Auditoría

Sin embargo, se advirtió que la bomba de inyección no contaba con un cebador nuevo, y al accionarlo presentó fuga de combustible, fuga de aceite por el múltiple escape lo cual indica que el motor presentaría problemas graves de desgaste o deterioro de empaques, la cabina del camión no está centrada, lo cual dificulta el levantamiento para las inspecciones del sistema del motor, ello afecta el sellado del sistema de admisión de aire, ya que la toma de aire no coincide con el conducto de ingreso de aire por el filtro, lo cual genera que la admisión del motor absorba mayor contaminación, agua y otros objetos que obstruirían el paso del aire, como se muestra en las siguientes imágenes:

**IMAGEN N° 3
INSTALACIÓN DE CEBADOR DE COMBUSTIBLE**



La bomba de inyección no contaba con un cebador nuevo y al accionarlo presentó fuga de combustible.
Fuente: Informe de inspección técnica n.° 001ING.NSGS-OCIMPH-2023 de 6 de junio de 2023. (Apéndice n.° 8)



0013

IMAGEN N° 4
FUGA DE ACEITE



Se observa fuga de aceite por el múltiple escape.

Fuente: Informe de inspección técnica n.° 0011ING.NSGS-OCIMPH-2023 de 6 de junio de 2023. (Apéndice n.° 8)

IMAGEN N° 5
ADMISIÓN DE AIRE



Se observa que la cabina del cambio no está centrada.

Fuente: Informe de inspección técnica n.° 0011ING.NSGS-OCIMPH-2023 de 6 de junio de 2023. (Apéndice n.° 8)



0014

CUADRO N° 9
MANTENIMIENTO REALIZADO A LA AMBULANCIA CBP- 0196

| Requerimiento de Servicio | Conformidad de Servicio de Reparación y/o Mantenimiento de Vehículo | Pago |
|---|--|---|
| Requerimiento n.° 01510-2022/CGBVP/B-33 Fecha: 27/07/2022 Referencia: mantener las unidades en optimo estado para atención de las emergencias mantenimiento correctivo y preventivo Descripción: Cambio de chapa puerta trasera, reparación de freno de mano, mantenimiento sistema de freno, cambio de faja de ventilador de motor, sistema eléctrico, pintado de parte interna. | Fecha de entrega: 12/09/2022 Detalle: Mantenimiento 04 ruedas de freno, jebes de bombín de freno, cambio de 04 zapatas posteriores de freno, faja de alternador hidráulico, 02 amortiguadores posteriores y cable de freno de mano, instalación de seguro de puerta posterior de ambulancia. Conformidad suscrita por: Javier Rojas Valderrama en calidad de Brigadier de la Compañía de Bomberos Voluntarios del Perú. | Factura Electrónica n.° E001-173 Fecha: 12/09/2022 Razón Social: Zapata Espinoza Roberto Carlos, RUC n.°: 10401749425 Importe total: S/ 1 500.00. |

Fuente: Comprobante de Pago n.° 2424 de 24 de agosto de 2022 Registro SIAF 0000001230.

Elaborado por: Comisión de Auditoría

No obstante, se advirtió fuga de aceite por la transmisión, como se muestra en la siguiente imagen:

IMAGEN N° 6
FUGA DE ACEITE



Fuga de aceite por la transmisión.

Fuente: Informe de inspección técnica n.° 001ING.NSGS-OCIMPH-2023 de 6 de junio de 2023. (Apéndice n.° 8)



0015

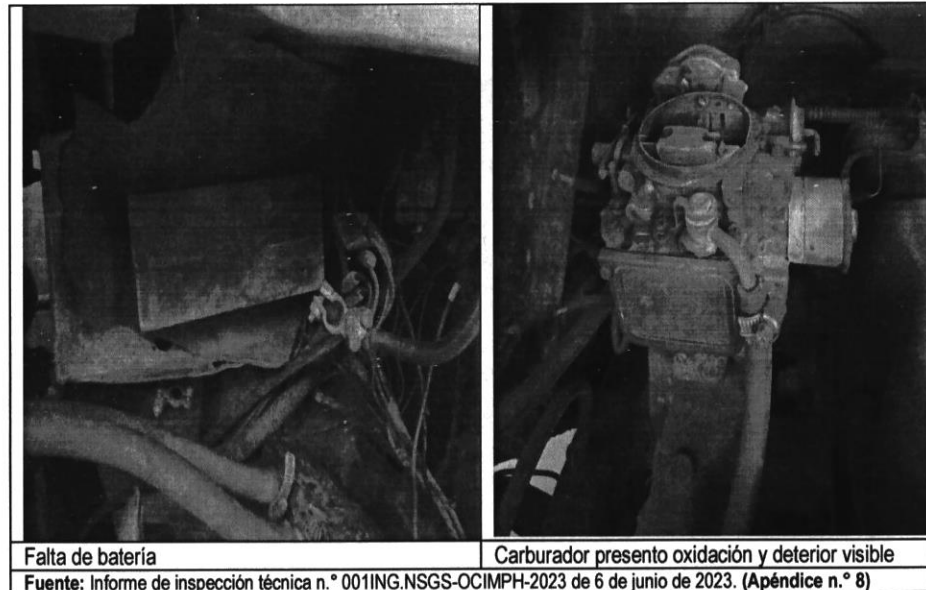
CUADRO N° 10
MANTENIMIENTO REALIZADO A LA AMBULANCIA CBP-0199

| Requerimiento de Servicio | Conformidad de Servicio de Reparación y/o Mantenimiento de Vehículo | Pago |
|---|---|--|
| <p>Requerimiento n.° 01513-2022/CGBVP/B-33 Fecha: 27/07/2022 Referencia: mantenimiento preventivo/ correctivo de la unidad vehicular. Descripción: Reparación de caja de cambios, mantenimiento preventivo y correctivo (cambio de aceite y filtros, carburador), mantenimiento de frenos"</p> | <p>Fecha de entrega: 15/09/2022. Detalle: Mantenimiento de carburador, colocación de bobina de encendido, rayador, cambio de bomba de agua, mantenimiento de las cuatro ruedas de freno, cambio de aceite y filtro. Conformidad suscrita por: Javier Rojas Valderrama en calidad de Brigadier de la Compañía de Bomberos Voluntarios del Perú.</p> | <p>Factura Electrónica n.° E001-175 Fecha: 15/09/2022. Razón Social: Zapata Espinoza Roberto Carlos RUC n.°: 10401749425 Importe total: S/ 1 500.00</p> |

Fuente: Comprobante de Pago n.° 2424 de 24 de agosto de 2022 Registro SIAF 0000001230
Elaborado por: Comisión de Auditoría

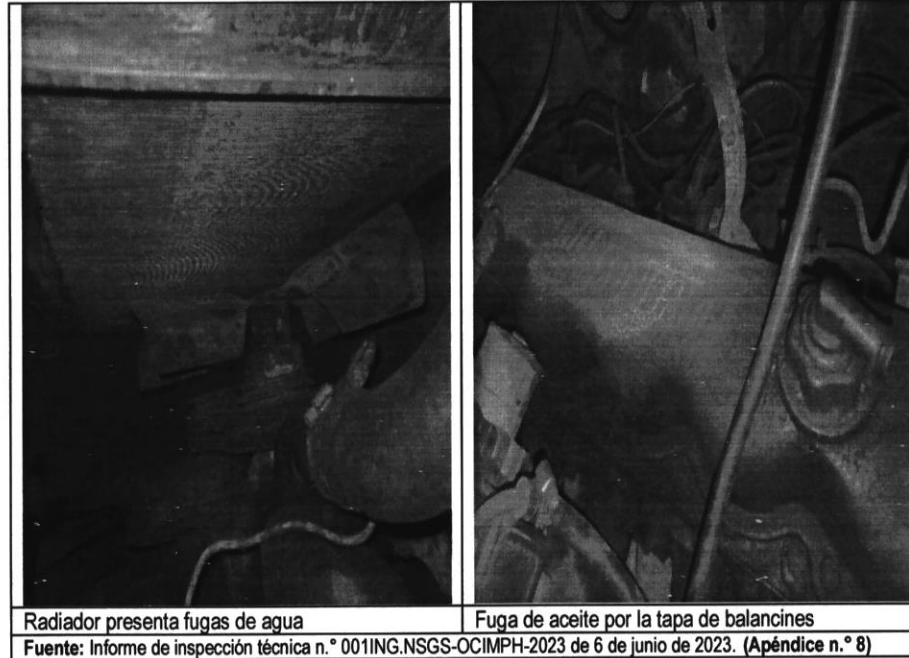
Sin embargo, se advirtió que el vehículo no cuenta con batería, el radiador presentaba fugas, el agua con oxido se quedó impregnada en las aletas del radiador, fuga de aceite por la tapa de balancines, el carburador presenta oxidación y deterior visible, no cuenta con conexiones de combustible lo cual impide el encendido de la camioneta, como se muestra en las siguientes imágenes:

PANEL FOTOGRÁFICO N° 6
FALTA DE BATERÍA Y DEFICIENCIAS EN EL CARBURADOR



0016

PANEL FOTOGRÁFICO N.º 7
FUGAS EN EL RADIADOR Y TAPA DE BALANCINES



CUADRO N° 11
MANTENIMIENTO REALIZADO A LA CAMIONETA CBP – 1465

| Requerimiento de Servicio | Conformidad de Servicio de Reparación y/o Mantenimiento de Vehículo | Pago |
|--|--|--|
| <p>Requerimiento n.º 01819-2022/CGBVP/B-107 Fecha: 06/10/2022 Referencia: Mantenimiento correctivo de la unidad CBP-1465 Descripción: Mantenimiento correctivo de la unidad CBP-1465</p> | <p>Fecha de entrega: 08/11/2022 Detalle: Mantenimiento correctivo cambio de aceite de motor 15w-40, filtros, revisión de sistema de frenos, engrase de cojinetes, zapatas, pastillas, revisión de corona, cambio de aceite de corona 85w-140, sistema de dirección hidráulica ATF y revisión de sistema eléctrico". Conformidad suscrita por: Jorge Luis Macines Ollaguez, en calidad de Primer Jefe.</p> | <p>Factura Electrónica n.º E001-45 Fecha: 08/11/2022 Razón Social: Grupo Automotriz Rodriguez RUC n.º: 10178646449 Importe total: S/ 3 000.00</p> |



Fuente: Comprobante de Pago n.º 3240 de 28 de setiembre de 2022 Registro SIAF 0000001658.
Elaborado por: Comisión de Auditoría

No obstante, se advirtió fuga de combustible por la zona cercana al tanque y fuga de aceite por la transmisión de la doble tracción, como se muestra en la siguiente imagen:



0017

PANEL FOTOGRÁFICO N° 8
FUGA DE COMBUSTIBLE Y ACEITE

| | |
|---|---|
|  |  |
| Fuga de combustible | fuga de aceite por la transmisión de la doble tracción |
| Fuente: Informe de inspección técnica n.° 001ING.NSGS-OCIMPH-2023 de 6 de junio de 2023. (Apéndice n.° 8) | |

CUADRO N° 12
MANTENIMIENTO REALIZADO A LA CAMIONETA CBP – 0828

| Requerimiento de Servicio | Conformidad de Servicio de Reparación y/o Mantenimiento de Vehículo | Pago |
|---|---|---|
| Requerimiento n.° 01818-2022/CGBVP/B-107 Fecha: 06/10/2022 Referencia: Mantenimiento correctivo de la Unidad Auxiliadora 107 con código CBP-0828. Descripción: Mantenimiento correctivo de la Unidad Auxiliadora 107 con código CBP-0828. | Fecha de entrega: 08/11/2022. Detalle: Servicio de Cambio de aceite de motor 25W60, filtros, revisión de sistema eléctrico, palanca de control, timón, luces, tablero, led, revestimiento sistema de frenos, bomba vacío, zapatas, engrase, revisión de corona cambio de aceite 85W 140, caja 80W 90, y Calibración de motor Conformidad suscrita por: Jorge Luis Macines Ollaguez, en calidad de Primer Jefe. | Factura Electrónica n.° E001-46 Fecha: 08/11/2022 Razón Social: Grupo Automotriz Rodriguez RUC n.° 10178646449 Importe total: S/ 3 000.00 |

Fuente: Comprobante de Pago n.° 3240 de 28 de setiembre de 2022 Registro SIAF 0000001658.
Elaborado por: Comisión de Auditoria

Sin embargo, se advirtió fuga de aceite por la tapa de balancines y fuga de aceite por junta entre el motor y la transmisión, como se muestra en la siguiente imagen:



0018

PANEL FOTOGRÁFICO N° 9
FUGA DE ACEITE



Los hechos expuestos han trasgredido las normas de control interno siguientes:

- Normas de control interno, aprobada por Resolución de Contraloría n.° 320-2006-CG de 30 de octubre de 2006.

"5. NORMA GENERAL PARA LA SUPERVISIÓN

5.1 NORMAS BÁSICAS PARA LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y MONITOREO

5.1.1. Prevención y monitoreo

El monitoreo de los procesos y operaciones de la entidad debe permitir conocer oportunamente si éstos se realizan de forma adecuada para el logro de sus objetivos y si en el desempeño de las funciones asignadas se adoptan las acciones de prevención, cumplimiento y corrección necesarias para garantizar la idoneidad y calidad de los mismos".

La situación expuesta podría afectar el normal funcionamiento de los vehículos de la XIII Comandancia Departamental de Áncash, poniendo en riesgo la prestación del servicio de atención de emergencias.

La situación ha sido originada por la falta de mecanismos de control para efectuar el mantenimiento preventivo-correctivo de los vehículos de las compañías de bomberos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.



0019

3. ALGUNAS UNIDADES VEHICULARES DE LA XIII COMANDANCIA DEPARTAMENTAL DE ÁNCASH SE ENCUENTRAN EN ESTADO INOPERATIVO; SIN EMBARGO, CUENTAN CON SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES TRÁNSITO - SOAT VIGENTE, GENERANDO UNA INADECUADA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

De las visitas realizadas se ha constatado que once (11) vehículos de las Compañías de Bomberos: Santiago Antúnez de Mayolo n.º 84, Caraz n.º 181 y La Salvadora Chimbote n.º 33 de la XIII Comandancia Departamental de Áncash, se encuentran en estado inoperativo por presentar fallas mecánicas y encontrarse en situación de abandono al haber superado su vida útil, como consta en el informe técnico n.º 001-2023-MPH-OCI/YRSO de 6 de junio del 2023⁴ (Apéndice n.º 9), según detalle:

CUADRO N° 13
VEHÍCULOS INOPERATIVOS

| Compañía de Bomberos | Código CBP | Estado Actual | Observaciones Adicionales |
|-----------------------------------|------------|---------------|--|
| Caraz n.º 181 | 1447 | Inoperativo | - La brida del radiador esta rota - El ventilador cuenta con aspa rota - El freno de mano requiere cambio |
| | 0207 | Inoperativo | Varias deficiencias y esta en abandono |
| | 0209 | Inoperativo | Varias deficiencias y esta en abandono |
| | 0873 | Inoperativo | Varias deficiencias y esta en abandono |
| Santiago Antúnez de Mayolo n.º 84 | 0874 | Inoperativo | Falta de batería y otros elementos del motor |
| | 0203 | Inoperativo | No se realizó prueba de encendido por batería |
| Salvadora Chimbote n.º 33 | 0199 | Inoperativo | - El vehículo no cuenta con batería - El radiador no presentaba fugas Fuga de aceite por la tapa de balancines Presenta fuga de aceite por el diferencial |
| | 0070 | Inoperativo | Varias deficiencias y esta en abandono |
| | 0882 | Inoperativo | Varias deficiencias y esta en abandono |
| | 0213 | Inoperativo | Varias deficiencias y esta en abandono |
| | 0486 | Inoperativo | Varias deficiencias y esta en abandono |

Fuente: informe de inspección técnica n.º 001-ING-NSGS-OCIMPH-2023 de 6 de junio del 2023 (Apéndice n.º 9)
Elaborado por: Comisión de Auditoría.

Asimismo, de la consulta efectuada a la página web de la Asociación Peruana de Empresas de Seguros – APESEG, respecto al Seguro Obligatorio de Accidentes Tránsito – SOAT se evidenció que los vehículos señalados en el cuadro n.º 13 cuentan con SOAT vigente, a pesar que se encuentran en estado “inoperativo”, según detalle:



0020

⁴ Cuadro n.º 11 “consolidado de observaciones realizadas durante la inspección técnica”

CUADRO N° 14
VEHÍCULOS INOPERATIVOS CONTARON CON SOAT VIGENTE DURANTE EL PERIODO 2022

| Compañía de Bomberos | Tipo de Vehículo | Código CBP | SOAT | | |
|-----------------------------------|------------------|------------|-------------|-------------------------|--------------------------|
| | | | Compañía | Certificado n.º | Vigencia |
| Caraz n.º 181 | Camioneta | 1447 | Mapfre Perú | 00000000003022200154878 | 15/06/2022 15/06/2023 |
| | Camioneta | 0207 | | 00000000003022200086176 | 30-03-2022 30-03-2023 |
| | Camión | 0209 | | 00000000003022200117499 | 10-04-2022 10-04-2023 |
| | Camión | 0873 | | 00000000003022200086025 | 30/03/2022 30/03/2023 |
| Santiago Antúnez de Mayolo n.º 84 | Camioneta | 0203 | Mapfre Perú | 00000000003022200117467 | 10/04/2022 10/04/2023 |
| | Ambulancia | 0874 | | 00000000003022200117161 | 10/04/2022 10/04/2023 |
| Salvadora Chimbote n.º 33 | Camión | 0070 | Mapfre Perú | 00000000003022200086010 | 30-03-2022 30-03-2023 |
| | Ambulancia | 0486 | | 00000000003022100171905 | 15-06-2022 15-06-2023 |
| | Automóvil | 0213 | | 00000000003022200117501 | 10/04/2022 10/04/2023 |
| | Ambulancia | 0882 | | 00000000003022200374023 | 07/11/2022 07/11/2023 |
| | Ambulancia | 0199 | | 00000000003022200117169 | 10/04/2022 10/04/2023 |

Fuente: Pagina web de consultas de APESEG (<https://www.apeseg.org.pe/consultas-soat/>)
Elaborado por: Comisión de Auditoría.

Los hechos expuestos han trasgredido las normas de control interno siguientes:

- **Norma de Control Interno, Aprobada con Resolución de Contraloría n.º 320-2006-CG de 30 de octubre del 2006, la cual establece lo siguiente:**

(...)

3. NORMA GENERAL PARA EL COMPONENTE ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL

3.5. Verificaciones y conciliaciones

Los procesos, actividades o tareas significativos deben ser verificados antes y después de realizarse, así como también deben ser finalmente registrados y clasificados para su revisión posterior.

Comentarios:

01 Las verificaciones y conciliaciones de los registros contra las fuentes respectivas deben realizarse periódicamente para determinar y enmendar cualquier error u omisión que se haya cometido en el procesamiento de los datos.

4. NORMA GENERAL PARA EL COMPONENTE DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

(...)

0021



4.1. Funciones y características de la información

La información es resultado de las actividades operativas, financieras y de control provenientes del interior o exterior de la entidad. Debe transmitir una situación existente en un determinado momento reuniendo las características de confiabilidad, oportunidad y utilidad con la finalidad que el usuario disponga de elementos esenciales en la ejecución de sus tareas operativas o de gestión.

Comentarios:

01 La información debe ser fidedigna con los hechos que describe. En este sentido, para que la información resulte representativa debe satisfacer requisitos de oportunidad, accesibilidad, integridad, precisión, certidumbre, racionalidad, actualización y objetividad.

02 Los flujos de información deben ser coherentes con la naturaleza de las operaciones y decisiones que se adopten en cada nivel organizacional. Por ello debe distinguirse que en los niveles inferiores generalmente se realizan actividades programadas que requieren información de carácter operacional. En cambio, en la medida que se asciende en los niveles, se requiere disponer de otro tipo de información orientada al logro de los objetivos estratégicos y de gestión. Por ello requiere ser seleccionada, analizada, evaluada y sintetizada para reducir los grados de incertidumbre que caracterizan a la actividad gerencial en la toma de decisiones, reflejada en la elección de diversas alternativas posibles.

03 La información debe ser usada para la creación de conocimiento en la entidad, siendo necesario el establecimiento de un sistema de gestión del conocimiento que permita el aprendizaje organizacional y la mejora continua.

La contratación del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT por parte de la INBP para los vehículos que se encuentran en estado "inoperativo", afecta la adecuada utilización de los recursos públicos.

4. VEHÍCULOS DE LAS COMPAÑÍAS DE BOMBEROS DE LA XIII COMANDANCIA DEPARTAMENTAL DE ÁNCASH, CARECEN DE TARJETA DE PROPIEDAD VEHICULAR Y DE REVISIÓN TÉCNICA.

De la revisión de las Actas de verificación⁵ efectuadas a las Compañías de Bomberos: Santiago Antúnez de Mayolo n.º 84, Caraz n.º 181, Salvadora Chimbote n.º 33 y Buenos Aires - Comandante Ismael Pomar Turrino n.º 107 de la XIII Comandancia Departamental de Áncash, se evidenció que los vehículos no cuentan con tarjeta de propiedad vehicular ni revisión técnica⁶, tal como se muestran a continuación:

CUADRO N° 15
VEHICULOS QUE NO CUENTAN CON TARJETA DE PROPIEDAD VEHICULAR NI REVISIÓN TÉCNICA

| Compañía De Bomberos | Tipo de Vehículo | Marca | Código CBP | Tarjeta de propiedad vehicular | Revisión técnica |
|-----------------------------------|-------------------|---------------|------------|--------------------------------|------------------|
| Santiago Antúnez de Mayolo n.º 84 | Camioneta | Mitsubishi | 1825 | No | No |
| | Camión de Bombero | Hino | 0205 | No | No |
| | Camión de Bombero | Hino | 1633 | No | No |
| | Camioneta | Toyota | 1464 | No | No |
| | Camión de Bombero | Nissan | 0203 | No | No |
| | Ambulancia | Mercedez Benz | 0874 | No | No |

⁵ Acta de verificación a las compañías de bomberos de las comandancias departamentales de la INBP.

⁶ No se obtuvo resultados de la consulta vehicular realizada en la página de la SUNARP, por lo que se consideró la información señalada en el acta de verificación a las compañías de bomberos de las comandancias departamentales de la INBP

0022



| Compañía De Bomberos | Tipo de Vehículo | Marca | Código CBP | Tarjeta de propiedad vehicular | Revisión técnica |
|--|-----------------------------------|-----------------|------------|--------------------------------|------------------|
| | Camioneta | Toyota | 1447 | No | No |
| | Camión de Bombero | International | 0209 | No | No |
| Caraz n.º181 | Camioneta | Toyotaf | 1447 | No | No |
| | Camión de Bomberos | International | 0209 | No | No |
| | Ambulancia | Toyota | 0119 | No | No |
| | Camión de Bomberos | Isuzu | 0597 | No | No |
| | Camión de Bomberos | Ford | 0873 | No | No |
| | Camión | Dodge | 0201 | No | No |
| Comandante Ismael Pomar Iturrino n.º 107- Nuevo Chimbote | Maquina de lucha contra incendios | Freghtliner | 0938 | No | No |
| | Ambulancia 107 | Puegeot | 1263 | No | No |
| | Rescate 107 | Toyota / Hi Lux | 1465 | No | No |
| | Auxiliar 107 | Nissan Frontier | 0828 | No | No |
| | Escala 107 | Mitsubishi | 0416 | No | No |
| Salvadora Chimbote n.º 33 | Camioneta | Toyota | 0213 | No | No |
| | Ambulancia | Ford | 0882 | No | No |
| | Ambulancia | Ford | 0199 | No | No |
| | Camión de Bombero | Spartan | 793 | No | No |
| | Ambulancia | Nissan | 0196 | No | No |
| | Camión de Bombero | Mercedez Benz | 0799 | No | No |
| | Ambulancia | Toyota | 0210 | No | No |
| | Camion Cisterna | Chevrolet | 0201 | No | No |
| Camioneta | Toyota | 1929 | No | No | |

Fuente: Acta de verificación a las compañías de bomberos de las comandancias departamentales de la INBP.
Elaborado por: Comisión de Auditoría

Cabe señalar, que la revisión técnica es el procedimiento a cargo de las entidades revisoras, a través del cual se evalúa y verifica que las condiciones técnicas de todos vehículos que transiten y/u operen en el Sistema Nacional de Transporte Terrestre, no afecte negativamente la seguridad del vehículo, el tránsito terrestre, el medio ambiente o incumplan con las exigencias técnicas ⁷

Los hechos expuestos han trasgredido las normas de control interno siguientes:

- **Norma de Control Interno, Aprobada con Resolución de Contraloría n.º 320-2006-CG de 30 de octubre del 2006, la cual establece lo siguiente:**

(...)

5. NORMA GENERAL PARA LA SUPERVISIÓN

5.1. NORMAS BÁSICAS PARA LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y MONITOREO

5.1.1. *Prevención y monitoreo* El monitoreo de los procesos y operaciones de la entidad debe permitir conocer oportunamente si éstos se realizan de forma adecuada para el logro de sus objetivos y si en el desempeño de las funciones asignadas se adoptan las acciones de prevención, cumplimiento y corrección necesarias para garantizar la idoneidad y calidad de los mismos.

Comentarios:

01 La supervisión constituye un proceso sistemático y permanente de revisión de los procesos y operaciones que lleva a cabo la entidad, sean de gestión, operativas o de control. En su desarrollo intervienen actividades de prevención y monitoreo por cuanto, dada la naturaleza integral del control interno, resulta conveniente vigilar y evaluar sobre la marcha, es decir conforme transcurre la gestión de la entidad, para la adopción de las acciones preventivas o correctivas que oportunamente correspondan.

⁷ Establecidas en el Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares – Decreto Supremo N° 025-2008-MTC



02 La prevención implica desarrollar y mantener una actitud permanente de cautela e interés por anticipar, contrarrestar, mitigar y evitar errores, deficiencias, desviaciones y demás situaciones adversas para la entidad. Se fundamenta sobre la base de la observación y análisis de sus procesos y operaciones, efectuados de manera diligente, oportuna y comprometida con la buena marcha institucional. En tal sentido, está estrechamente relacionada y opera como resultado de las actividades de monitoreo.

- **Procedimiento Operativo Estándar - POE - Conducción Segura**, aprobada mediante Resolución de Intendencia n.° 029-2021-INBP de 20 de abril de 2021.

Artículo 91.- Documentación requerida.

El conductor debe portar y exhibir cuando el Efectivo de la Policía Nacional del Perú asignado al control del tránsito lo solicite, lo siguiente:

- a) Documento de Identidad
- b) Licencia de Conducir vigente, correspondiente al tipo de vehículo que conduce.
- c) Tarjeta de Identificación Vehicular correspondiente al vehículo que conduce.
- d) Comprobante que el vehículo que conduce ha sido declarado apto para circular en la última Revisión Técnica.
- e) Certificado vigente del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito del vehículo que conduce. Si se trata de un vehículo especial o que circula en servicio especial, llevará, además, el permiso de circulación correspondiente.

El contar con vehículos que carecen de tarjeta de propiedad y revisión técnica, podría afectar la atención de emergencias por parte de las Compañías de Bomberos de la XIII Comandancia Departamental de Áncash, así como, ser pasible de sanciones por parte de la autoridad competente.

5. INFRAESTRUCTURA DE ALGUNAS DE LAS COMPAÑÍAS DE BOMBEROS PERTENECIENTES A LA XIII COMANDANCIA DEPARTAMENTAL DE ÁNCASH PRESENTAN DETERIORO Y CARENCIA DE MANTENIMIENTO, PONIENDO EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA DEL PERSONAL QUE BRINDA VOLUNTARIADO EN LAS MISMAS.

Como resultado de la visita⁸ realizada a las cuatro (4) Compañías de Bomberos: Santiago Antúñez de Mayolo n.° 84 - Huaraz, Caraz n.° 181, Salvadora Chimbote n.° 33 y Buenos Aires Nuevo Chimbote – Comandante Ismael Pomar Iturrino n.° 107 pertenecientes a la XIII Comandancia Departamental de Áncash”, a fin de verificar el estado situacional y conservación de su infraestructura, se evidenció lo siguiente:

5.1 Compañía de Bomberos n.° 181 de Caraz.

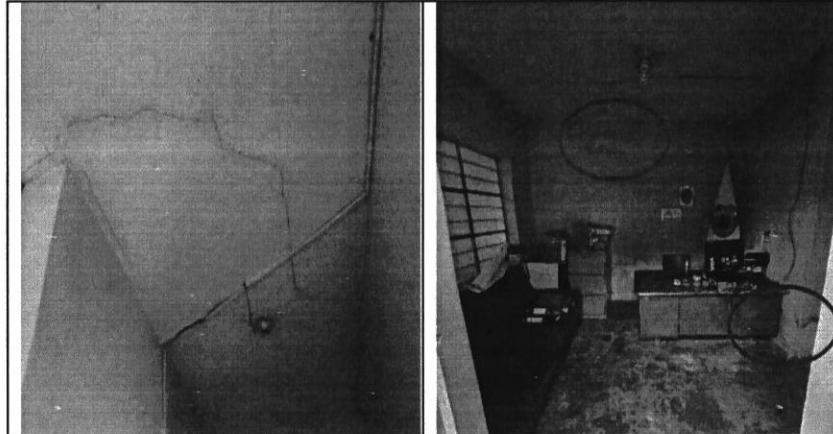
El 12 de mayo de 2023 Carlos Omar Jara Guerrero, Primer Jefe de la Compañía de Bomberos n.° 181 de Caraz, procedieron a suscribir el Acta de Inspección Física n.° 002-2023-MPH-OCI/AC, evidenciando techos deteriorados, humedad en las paredes y cielos rasos originado por un deficiente de evacuación de aguas pluviales; fallas estructurales y erosión de las unidades de albañilería, muros del cerco perimétrico de la edificación principal y los ambientes acondicionados para uso de cocina, sala star, patio de máquinas y equipos de seguridad, se apreció fallas por corte en los muros de ladrillo artesanal debido a defectos en su procedimiento constructivo, las demoliciones realizadas y el anclaje de estructuras de soporte para la cobertura metálica que se construyó para la adecuación de nuevos ambientes e instalaciones precarias y provisionales con cables que se encuentran expuestos,

⁸ Informe técnico n.° 001-2023-MPH-OCI/YRSO de 6 de junio del 2023, del especialista civil que forma parte de la comisión auditora.



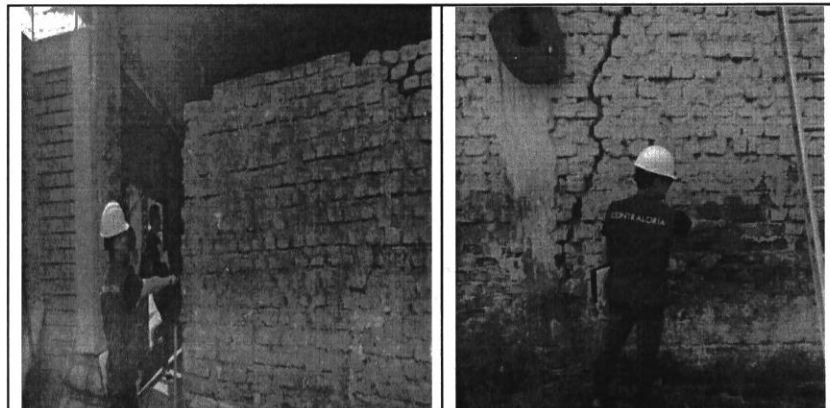
focos, interruptores y tomacorrientes deteriorados que se encuentran precariamente instalados, como se puede apreciar en las siguientes imágenes:

PANEL FOTOGRÁFICO N° 10
TECHO DETERIORADO, HUMEDAD EN PAREDES Y DEFICIENTE SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES



Techo deteriorado, presencia de humedad y deficiente sistema de evacuación de aguas pluviales
Fuente: Informe Técnico n.° 001-2023-MPH-OCI/YRSO de 6 de junio de 2023. (Apéndice n.° 9)

PANEL FOTOGRÁFICO N° 11
FALLAS ESTRUCTURALES

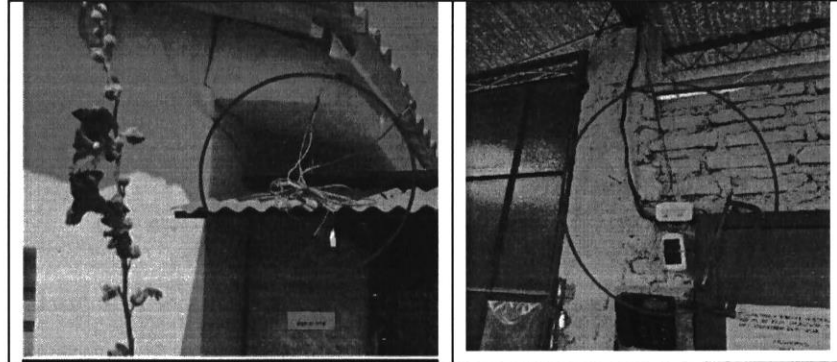


Fallas por corte en los muros de ladrillo artesanal y fallas estructurales en el cerco perimetrico
Fuente: Informe Técnico n.° 001-2023-MPH-OCI/YRSO de 31 de mayo de 2023. (Apéndice n.° 9)

0025



PANEL FOTOGRÁFICO N° 12
CABLES EXPUESTOS



Instalaciones precarias y provisionales

Fuente: Informe Técnico n.° 001-2023-MPH-OCI/YRSO de 6 de junio de 2023. (Apéndice n.° 9)

5.2 Compañía de Bomberos “Santiago Antúnez de Mayolo n.° 84” - Huaraz.

El 10 de mayo de 2023 Carlos Víctor Rondón Ramírez, Primer Jefe de la Compañía de Bomberos “Santiago Antúnez de Mayolo” n.° 84 procedieron a suscribir el Acta de Inspección Física n.° 001-2023-MPH-OCI/AC, evidenciando presencia de humedad en algunos sectores de la edificación principalmente en las inmediaciones del patio debido a la carencia de un sistema de evacuación de aguas pluviales (no se observaron canaletas ni montantes con tuberías de PVC para evacuación de aguas pluviales) que permitan la protección de los sobrecimientos, columnas y muros en ese sector y que a mediano plazo podrían afectar las estructuras por corrosión de los aceros de refuerzo y erosión de los muros y sobrecimientos; humedad en los cielos rasos de los techos que tienen cobertura con estructura de madera y teja andina, debido a los desprendimientos y fracturas de las unidades de teja andina de los techos ocasionada por su antigüedad y agentes externos que han producido filtraciones de aguas pluviales que afectaron severamente los techos del auditorio, cuarto de varones, hall central, parte del patio de máquinas, pisos en mal estado, como se observa en la siguiente imágenes:

IMAGEN N° 7
CARENCIA DE SISTEMA DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES



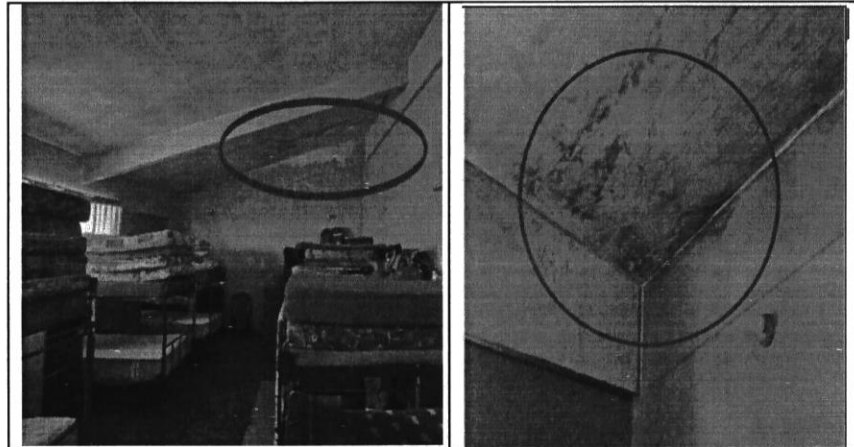
Carencia de sistema de evacuación de aguas pluviales.

Fuente: Informe Técnico n.° 001-2023-MPH-OCI/YRSO de 6 de junio de 2023 (Apéndice n.° 9)

0026



**PANEL FOTOGRAFICO N° 13
HUMEDAD EN LOS CIELOS RASOS**



Presencia de humedad en los cielos rasos de los techos.

Fuente: Informe Técnico n.° 001-2023-MPH-OCI/YRSO de 6 de junio de 2023. (Apéndice n.° 9)

**IMAGEN N° 8
PISO EN MAL ESTADO**



Se observo ventanas, piso y pintura de las paredes en mal estado

Fuente: Informe Técnico n.° 001-2023-MPH-OCI/YRSO de 6 de junio de 2023. (Apéndice n.° 9)

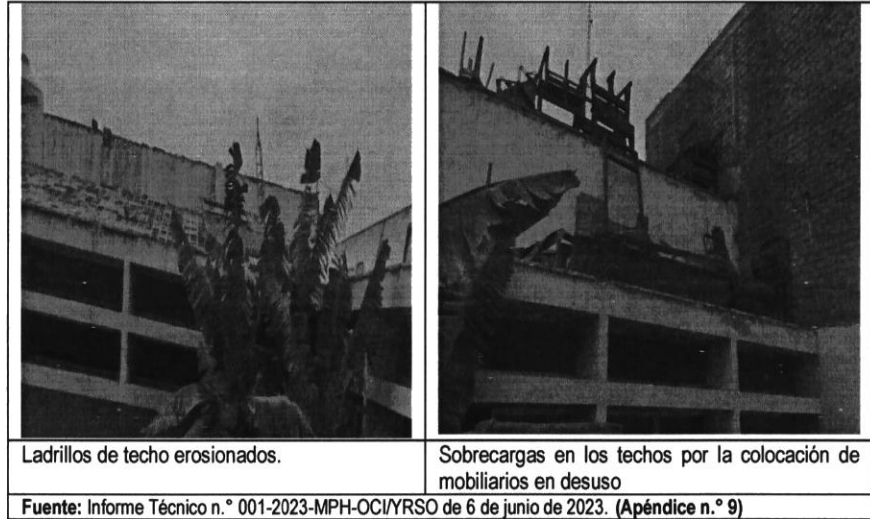
5.3 Compañía de Bomberos “Buenos Aires – Comandante Ismael Pomar Iturrino n.° 107” de Nuevo Chimbote.

El 16 de mayo de 2023 Jorge Luis Macines Ollanguez, Jefe de la Compañía de Bomberos “Buenos aires – Comandante Ismael Pomar Iturrino n.° 107” de Nuevo Chimbote, procedimos a suscribir el Acta de Inspección Física n.° 003-2023-MPH-OCI/AC, evidenciando ladrillos de techo que se encuentran expuestos con signos de erosión, asimismo, se pudo apreciar sobrecargas en los techos por la colocación de mobiliarios en desuso y carecen de mantenimiento necesario para su conservación y pisos cerámicos enchapados deteriorados, como se muestran en las siguientes imágenes:

0027



**IMAGEN N° 9
LADRILLOS EROSIONADOS Y SOBRECARGA EN EL TECHO**



**PANEL FOTOGRÁFICO N° 14
PISOS DETERIORADOS**



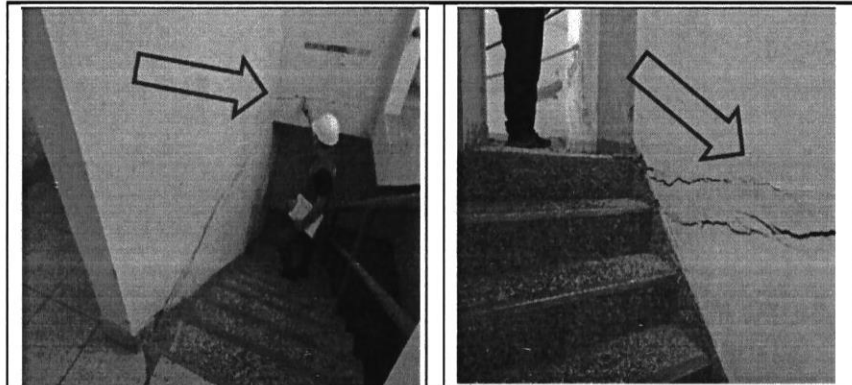
5.4 Compañía de Bomberos “Salvadora Chimbote n.° 33” de Chimbote.

El 17 y 18 de mayo de 2023 Ingrid Lorena Rodríguez Solís, Primer Jefe de la Compañía de Bomberos “Salvadora Chimbote n.° 33”; procedieron a suscribir el Acta de Inspección Física n.° 004-2023-MPH-OCI/AC, evidenciando fallas estructurales en las escaleras de circulación del segundo piso y pasillos contiguos, así como vigas longitudinales que presentan dimensiones desproporcionadas con relación a las vigas transversales, detectándose en ese sentido fisuras que representan fallas por flexión y corte en las vigas transversales, además, el peralte de la viga principal de aproximadamente un metro de alto debería tener una separación máxima de apoyos entre 10m a 12m. sin embargo según la inspección y las mediciones realizadas se tiene una separación aproximada de 17m que resulta mayor a lo recomendado por las norma de estructuras E.060 del Reglamento Nacional de Edificaciones, como se puede apreciar en las siguientes imagenes:

0028



PANEL FOTOGRÁFICO N° 15
FALLAS ESTRUCTURALES EN ESCALERAS



Fallas estructurales en las escaleras del segundo nivel y pasillos.

Fuente: Informe Técnico n.° 001-2023-MPH-OCI/YRSO de 6 de junio de 2023. (Apéndice n.° 9)

IMAGEN N° 10
FALTA DE HOMOGENEIDAD EN LAS VIGAS



Fuente: Informe Técnico n.° 001-2023-MPH-OCI/YRSO de 6 de junio de 2023. (Apéndice n.° 9)

Los hechos expuestos han trasgredido las normas de control interno siguientes:

- Ley n.° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, de 19 de agosto de 2011.

"I. PRINCIPIO DE PREVENCIÓN

El empleador garantizará, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores. Debe considerarse factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral".

0029



- **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA de 8 de junio de 2006 y modificatorias.**

"Norma A.130 Requisitos de Seguridad

Artículo 1.- Las edificaciones, de acuerdo con su uso y número de ocupantes, deben cumplir con los requisitos de seguridad y prevención de siniestros que tienen como objetivo salvaguardar las vidas humanas y preservar el patrimonio y la continuidad de la edificación".

"NORMA G.010

CONSIDERACIONES BASICAS

(...)

Artículo 5.- Para garantizar la seguridad de las personas, la calidad de vida y la protección del medio ambiente, las habilitaciones urbanas y edificaciones deberá proyectarse y construirse, satisfaciendo las siguientes condiciones:

a) Seguridad:

(...)

Seguridad en casos de Siniestros, de manera que las personas puedan evacuar las edificaciones en condiciones seguras en casos de emergencia, cuenten con sistemas contra incendio y permitan la actuación de los equipos de rescate.

Seguridad de Uso, de manera que, en su uso cotidiano en condiciones normales, no exista riesgo de accidentes para las personas.

b) Funcionalidad:

Uso, de modo que las dimensiones y disposición de los espacios, así como la dotación de las instalaciones y equipamiento, posibiliten la adecuada realización de las funciones para las que está proyectada la edificación.

c) Habitabilidad:

Salubridad e Higiene, de manera que aseguren la salud, integridad y confort de las personas. **Protección Térmica y Sonora,** de manera que la temperatura interior y el ruido que se perciba en ellas, no atente contra el confort y la salud de las personas permitiéndoles realizar satisfactoriamente sus actividades".

- **Normas de control interno, aprobadas por Resolución de Contraloría n.º 320-2006-CG de 30 de octubre de 2006.**

"3. NORMA GENERAL PARA EL COMPONENTE ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL

3.9. Revisión de proceso, actividades y tareas

Los procesos, actividades y tareas deben ser periódicamente revisados para asegurar que cumplen con los reglamentos, políticas, procedimientos vigentes y demás requisitos. Este tipo de revisión en una entidad debe ser claramente distinguido del seguimiento del control interno".

"5. NORMA GENERAL PARA LA SUPERVISIÓN

5.1 NORMAS BÁSICAS PARA LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y MONITOREO

5.1.1. Prevención y monitoreo

El monitoreo de los procesos y operaciones de la entidad debe permitir conocer oportunamente si éstos se realizan de forma adecuada para el logro de sus objetivos y si en el desempeño de las funciones asignadas se adoptan las acciones de prevención, cumplimiento y corrección necesarias para garantizar la idoneidad y calidad de los mismos".

El estado situacional de la infraestructura de las Compañías de Bomberos de la XIII Comandancia Departamental de Áncash, afecta la integridad física del personal que asiste a las compañías, así como, el voluntariado del personal bomberil, al no contar con las condiciones necesarias para el cumplimiento de sus funciones.



6. INBP NO EFECTUÓ EL SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DEL TERRENO DONDE FUNCIONA LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS CARAZ N.º 181, PESE A QUE ESTE FUE DONADO POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR CONTROVERSIAS DE DERECHO DE PROPIEDAD.

De la revisión de la información alcanzada se advirtió que el predio donde funciona la compañía de bomberos Caraz es de propiedad de la Municipalidad Provincial de Huaylas pese a la existencia de una escritura pública de donación⁹ a favor de la citada compañía, a continuación se describe el proceso de donación:

- Sobre ello, mediante acta de la sesión ordinaria del concejo n.º 018-2005 de 9 de junio de 2005, el Concejo Municipal de Caraz acuerda por unanimidad lo siguiente:

"(...) transferir en donación a favor del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP), el inmueble ubicado en la intersección de la carretera y prolongación Jr. San Martín, cuyas áreas y medidas perimétricas se encuentran precisadas en el artículo segundo de la Resolución de Concejo N° 003-2004/MPH-G del 03 de febrero de 2004, norma municipal que en merito al presente acuerdo debe quedar sin efecto.

Derívese a la oficina de asesoría jurídica de la Municipalidad para la formalización de la donación acordada, precisándose como condición básica que el inmueble debe de ser destinado exclusivamente a la construcción del local institucional del cuerpo general beneficiario, autorizándose al alcalde la suscripción de la minuta y escritura pública pendientes".

- En atención a lo acordado en la sesión ordinaria del concejo n.º 018-2005 de 9 de junio de 2005, a través de la Escritura n.º 668, F.J.INIC.: 2433, se realiza la escritura pública de donación de dos lotes que otorga la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz, a favor del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú ante el notario Víctor R. Villanueva Rivera con fecha 15 de agosto de 2006.

Al respecto, de la búsqueda realizada en el portal web www.gob.pe/sunarp, se pudo evidenciar que el titular del predio es la Municipalidad Provincial de Huaylas, como se aprecia en la imagen siguiente:



⁹ Escritura n.º 668 y Minuta n.º 609 de 8 de febrero de 2019 realizado por Víctor R. Villanueva River - Abogado – Notario Público de la Provincia de Huaylas – Caraz.

Imagen n.º 11
Inscripción de cambio de titular

Asiento N° 00003
 Descripción : INSCRIPCION DE CAMBIO DE DATOS DEL TITULAR
 Dato anterior : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS S/D
 Dato Nuevo : EL ESTADO PERUANO - REPRESENTADO POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS S/D

Títulos que dan mérito a la inscripción

1 RES. COFOPRI N° 006-2005-COFOPRI/CA-CUAD 4 28/03/2005 AIS JESÚS TARABAY YAYA - JEFE DE LA OFICINA DE JURISDICCION AMPLIADA CIUDAD 4 DE LA COFOPRI (HUARAZ)

RECTIFICACION DE ASIENTO: De conformidad con los artículos 76 y siguientes del Reglamento General de los Registros Públicos, se rectifica el nombre del titular del predio inscrito en esta partica, en el sentido que el nombre correcto es: EL ESTADO PERUANO, REPRESENTADO POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS y no conforme erróneamente aparece en el referido asiento.

Asiento de presentación Nro. 2005 - 00002843 del 15/04/2005 a horas 14:18:19 Arancel: S/. 0.00
 Recibo(s) 2005-01-00003541
 Registrador Público BAYONA PAREDES, ERICKA MILAGROS
 Fecha de inscripción 20/04/2005 Oficina Registral : HUARAZ

Ericka Bayona Paredes
 Registrador Público (a)
 Sede Registral N° VII - Sede Huancayo

Fuente: Portal Institucional de SUNARP

Lo señalado en el párrafo anterior evidencia que hasta la fecha de elaboración del informe de control, el mencionado inmueble donde funciona la Compañía de Bomberos de Caraz no pertenece a INBP.

Los hechos expuestos han trasgredido las normas de control interno siguientes:

- **Norma de Control Interno, Aprobada con Resolución de Contraloría n.º 320-2006-CG de 30 de octubre del 2006, la cual establece lo siguiente:**

(...)

3. NORMA GENERAL PARA EL COMPONENTE ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL
3.8. Documentación de procesos, actividades y tareas

Los procesos, actividades y tareas deben estar debidamente documentados para asegurar su adecuado desarrollo de acuerdo con los estándares establecidos, facilitar la correcta revisión de los mismos y garantizar la trazabilidad de los productos o servicios generados.

01 Los procesos, actividades y tareas que toda entidad desarrolla deben ser claramente entendidos y estar correctamente definidos de acuerdo con los estándares establecidos por el titular o funcionario designado, para así garantizar su adecuada documentación. Dicha documentación comprende también los registros generados por los controles establecidos, como consecuencia de hechos significativos que se produzcan en los procesos, actividades y tareas,



0032

- Directiva N.° 003-2012-CGBVP/DIGA Norma y procedimiento para la aceptación de donaciones dinerarias y de bienes muebles en el cuerpo general de Bomberos Voluntarios del Perú, aprobado mediante Resolución Jefatural N.° 663-2012-CGBVP de 16 de octubre de 2012.

VI.- NORMAS GENERALES

6.1 Todas las unidades orgánicas del CGBVP a nivel nacional, deberán de tramitar gestionar las ofertas de donación nacional o extranjera proveniente de personas naturales o jurídicas, a través de la Comandancia General del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, quien derivara a la Dirección General de Administración (en adelante DIGA), la Documentación Sustentatoria para aceptar la donación del bien o dinero.

La situación expuesta podría generar que la Municipalidad Provincial de Huaylas tome posesión de dichos terrenos al figurar como titular del predio ante Superintendencia Nacional de los Registros Públicos SUNARP.

7. EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP'S) Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA (EPRA'S) SE ENCUENTRAN EN MAL ESTADO Y CARECEN DE MANTENIMIENTO, LO QUE PONE EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS BOMBEROS QUE ATIENDEN LAS EMERGENCIAS

Como resultado de la visita realizada a las cuatro (4) Compañías de Bomberos: Santiago Antúnez de Mayolo n.° 84 - Huaraz, Caraz n.° 181, Salvadora Chimbote n.° 33 y Buenos aires Nuevo Chimbote – Comandante Ismael Pomar Iturrino n.° 107 pertenecientes a la XIII Comandancia Departamental de Áncash", se evidenció lo siguiente:

7.1 Compañía de Bomberos Santiago Antúnez de Mayolo n.° 84

El administrador y el Jefe de servicios generales de la Compañía de Bomberos, informó que solo cuentan con cinco (5) Equipos de Protección Respiratoria Autocontenido, en adelante "EPRA"¹⁰ y que estos no cuentan con mantenimiento, respecto a los equipos de protección personal en adelante EPP's, señalaron que se encuentran en mal estado, desgastados y rotos los mismos que son necesarios para la atención de los efectivos en situaciones de emergencia derivadas de incendios lo que evita el contacto directo con las llamas, el agua y vapores calientes.

**0033**

¹⁰ Equipo diseñado para facilitar la protección respiratoria usado para desempeñar labores en atmósferas contaminadas o con falta de oxígeno.

PANEL FOTOGRÁFICO N° 16
EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL Y EQUIPO DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA
AUTÓNOMA EN MAL ESTADO



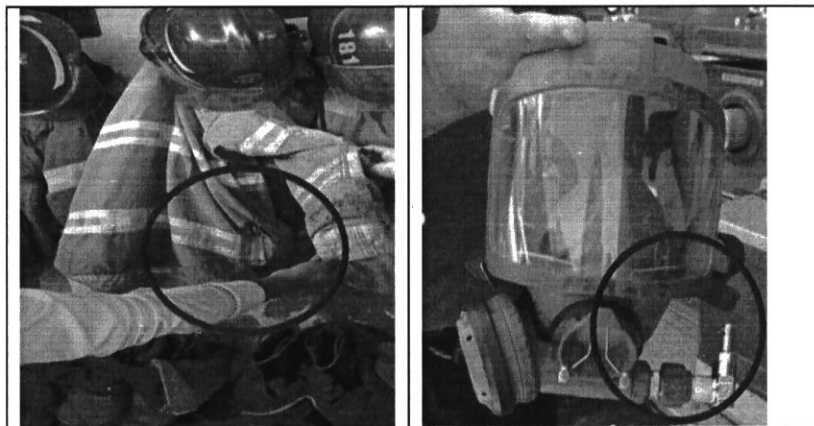
EPP's deteriorados

Fuente: Informe de recopilación de información n.° 00001-2023-CG/GRAN-LHY-RI de 24 de marzo de 2023

7.2 Compañía de Bomberos Caraz n.° 181

La Compañía de Bomberos cuentan con tres (3) EPRA las mismas que no reciben mantenimientos; además, no cuentan con Sistema de Recarga de Cilindros (Estación de llenado de cilindros de aire), y los EPP's presentan cintas, bandas y puños de las chaquetas/sacos desgastados, rotos, descoloridos, a pesar de ello son usados por el personal bomberil.

PANEL FOTOGRÁFICO N° 17
EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL Y EQUIPO DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA
AUTÓNOMA EN MAL ESTADO



Las cintas, bandas y puños de las chaquetas /sacos, se encuentran descosidos y rotos

La máscara que forma parte del EPRA, en mal estado, no cuenta con la válvula del respirador.

Fuente: Informe de recopilación de información n.° 00001-2023-CG/GRAN-LHY-RI de 24 de marzo de 2023

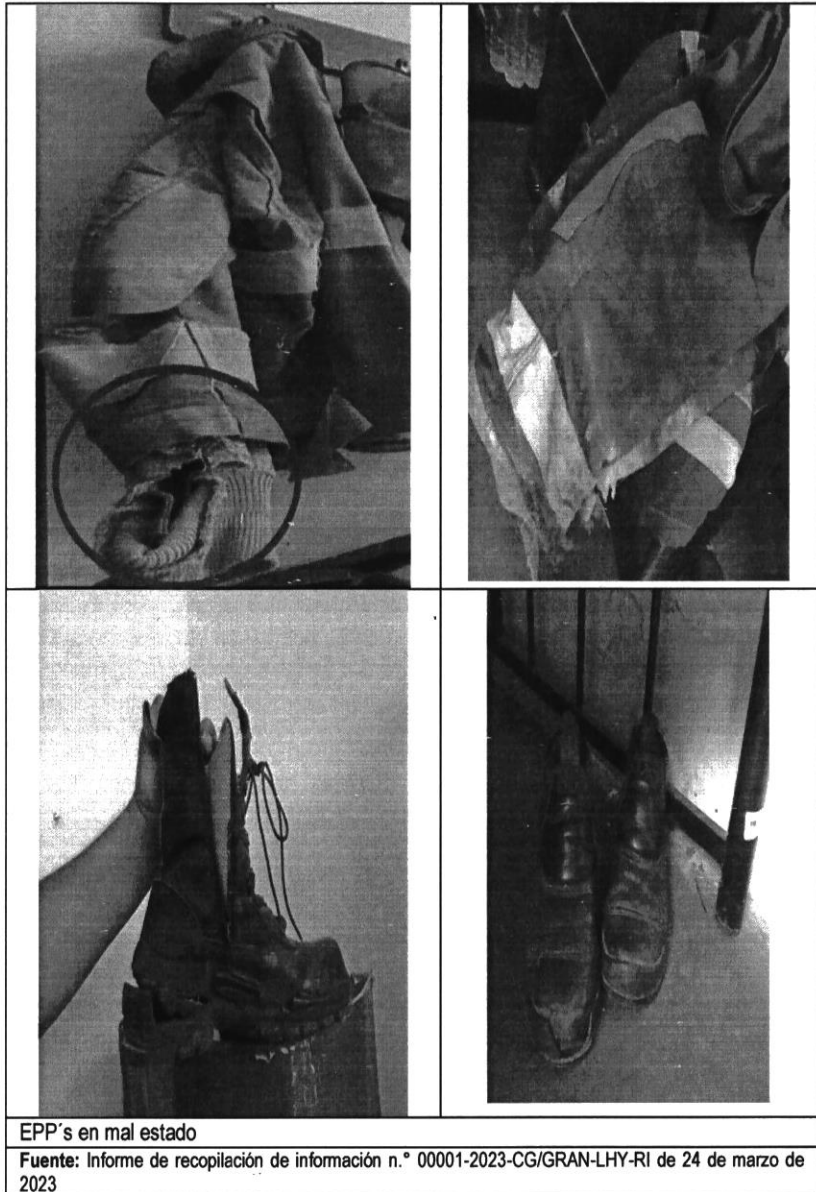
7.3 Compañía de Bomberos Salvadora Chimbote n.° 33

Se verificó que la Compañía de Bomberos cuentan con los EPP's y los EPRA's que presentan cintas, bandas, borcuéguis, botas, desgastadas, rotas, descoloridas, deshilachadas (quemados) y con óxido.

0034



PANEL FOTOGRÁFICO N° 18
EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL EN MAL ESTADO



0035

PANEL FOTOGRÁFICO N° 19
EQUIPO DE PROTECCIÓN DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA EN MAL ESTADO



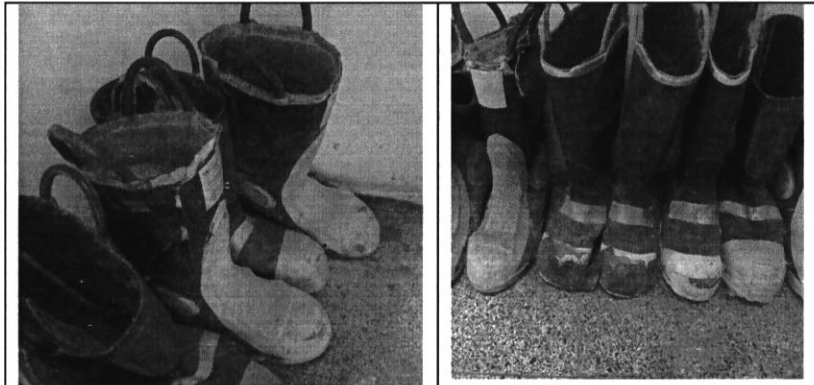
7.4 Compañía de Bomberos Buenos Aires Comandante Ismael Pomar Iturrino n.° 107

La Compañía de Bomberos cuenta con cinco (5) EPRA en regular estado, no cuentan con Sistema de Recarga de Cilindros (Estación de llenado de cilindros de aire), por lo que, las recargas la realizan en la Compañía de Bomberos Salvadora - Chimbote; los EPP's se encuentran en mal estado.

PANEL FOTOGRÁFICO N° 20
EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EN MAL ESTADO



PANEL FOTOGRÁFICO N° 21
BOTAS DETERIORADAS



Botas contra incendio, complemento de los EPP's, están deteriorados y rotas

Fuente: Informe de recopilación de información n.° 00001-2023-CG/GRAN-LHY-RI de 24 de marzo de 2023

Los hechos expuestos han trasgredido las normas de control interno siguientes:

- **Reglamento de Administración de los Bienes y Servicios Otorgados al Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, aprobado con el Resolución de Intendencia n.° 104-2020-INBP publicado el 11 de noviembre de 2020.**

"Artículo 6. Disposiciones generales

(...)

6.3. La Dirección de Gestión de Recursos para la Operatividad de la INBP, en el marco del cumplimiento de sus funciones, es responsable de centralizar, solicitar, dar conformidad, autorizar y supervisar la distribución de los bienes y servicios requeridos por las Comandancias Departamentales, Compañía de Bomberos, órganos y/o unidades orgánicas del CGBVP, así como de elaborar el Plan de desarrollo y mejora de la infraestructura y equipamiento de las compañías de Bomberos a escala nacional, en coordinación con el CGBVP y en concordancia con las normas legales vigente.

Así también, es responsable de realizar las acciones necesarias para el mantenimiento de los bienes que permitan su óptima conservación y prevención de averías o fallas".

- **Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ley n.° 29783 de 20 de agosto de 2011 y modificatorias.**

"TÍTULO PRELIMINAR

PRINCIPIOS

I. PRINCIPIO DE PREVENCIÓN.

El empleador garantizará, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores y de aquellos que no teniendo vínculo laboral prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores. (...)

- **Normas de control interno, aprobada por Resolución de Contraloría n.° 320-2006-CG de 30 de octubre de 2006.**

0037



"2. NORMA GENERAL PARA EL COMPONENTE EVALUACIÓN DE RIESGOS.

NORMAS BÁSICAS PARA LA EVALUACIÓN DE RIESGOS

(...)

2.3 Valorización de los riesgos

El análisis o valoración del riesgo le permite a la entidad considerar cómo los riesgos potenciales pueden afectar el logro de sus objetivos. Se inicia con un estudio detallado de los temas puntuales sobre riesgos que se hayan decidido evaluar. El propósito es obtener la suficiente información acerca de las situaciones de riesgo para estimar su probabilidad de ocurrencia, tiempo, respuesta y consecuencias.

Comentarios:

01 La administración debe valorar los riesgos a partir de dos perspectivas: probabilidad e impacto. Probabilidad representa la posibilidad de ocurrencia, mientras que el impacto representa el efecto debido a su ocurrencia. Estos estimados se determinan usando tanto datos de eventos pasados observados, los cuales pueden proveer una base objetiva en comparación con los estimados subjetivos, como técnicas prospectivas.

(...)

2.4. Respuesta al riesgo

La administración identifica las opciones de respuesta al riesgo considerando la probabilidad y el impacto en relación con la tolerancia al riesgo y su relación costo-beneficio. La consideración del manejo del riesgo y la selección e implementación de una respuesta son parte integral de la administración de los riesgos.

Comentarios:

(...)

02 (...). Evitar el riesgo implica el prevenir las actividades que los originan. La reducción incluye los métodos y técnicas específicas para lidiar con ellos, identificándolos y proveyendo una acción para la reducción de su probabilidad e impacto. (...).

"5. NORMA GENERAL PARA LA SUPERVISIÓN

5.1. NORMAS BÁSICAS PARA LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y MONITOREO

5.1.1. Prevención y monitoreo

El monitoreo de los procesos y operaciones de la entidad debe permitir conocer oportunamente si éstos se realizan de forma adecuada para el logro de sus objetivos y si en el desempeño de las funciones asignadas se adoptan las acciones de prevención, cumplimiento y corrección necesarias para garantizar la idoneidad y calidad de los mismos.

Comentarios:

01 La supervisión constituye un proceso sistemático y permanente de revisión de los procesos y operaciones que lleva a cabo la entidad sean de gestión operativas o de control. En su desarrollo intervienen actividades de prevención y monitoreo por cuanto dada la naturaleza integral del control interno, resulta conveniente vigilar y evaluar sobre la marcha es decir conforme transcurre la gestión de la entidad para la adopción de las acciones preventivas o correctivas que oportunamente correspondan.

02 La prevención implica desarrollar y mantener una actitud permanente de cautela e interés por anticipar, contrarrestar, mitigar y evitar errores, deficiencias, desviaciones y demás situaciones adversas para la entidad (...).



0038

El mal estado de los equipos de protección personal (EPP's) y equipos de protección de respiración autónoma (EPRA's), ponen en riesgo la integridad física de los bomberos de las Compañías de Bomberos de la XIII comandancia departamental de Áncash y la atención de emergencias que se presentan.

III. OBSERVACIONES

En la presente Auditoría de Cumplimiento no se han identificado hechos o situaciones significativas que por su naturaleza merezcan ser reveladas como observaciones, de conformidad con lo regulado en las normas del Sistema Nacional de Control

IV. ARGUMENTOS JURÍDICOS

No aplica

V. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LOS HECHOS OBSERVADOS

No aplica

VI. CONCLUSIONES

Como resultado del Servicio de Auditoría de Cumplimiento practicado a la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, se formula la conclusión siguiente:

1. Un (1) vehículo perteneciente a la Compañía de Bomberos Santiago Antúnez de Mayolo n.º 84 y dos (2) vehículos pertenecientes a la Compañía de Bomberos La Salvadora Chimbote n.º 33 pertenecientes a la XIII Comandancia Departamental de Áncash", carecen de mantenimiento preventivo y/o correctivo pese a presentar deficiencias en su funcionamiento, lo que pone en riesgo la atención oportuna de emergencias. **(Deficiencia de Control Interno n.º 1)**
2. Ocho (8) vehículos designados a las cuatro (4) Compañías de Bomberos: Santiago Antúnez de Mayolo n.º 84 - Huaraz, Caraz n.º 181, Salvadora Chimbote n.º 33 y Buenos aires Nuevo Chimbote – Comandante Ismael Pomar Iturrino n.º 107 pertenecientes a la XIII Comandancia Departamental de Áncash, presentan fallas mecánicas y eléctricas, pese a que se realizaron servicios de mantenimiento (preventivo y/o correctivo) , lo cual podría afectar su normal funcionamiento, poniendo en riesgo la prestación del servicio de atención de emergencias. **(Deficiencia de Control Interno n.º 2)**
3. Once (11) unidades vehiculares pertenecientes a la Compañía de Bomberos: Santiago Antúnez de Mayolo n.º 84 - Huaraz, Caraz n.º 181 y la Salvadora Chimbote n.º 33 pertenecientes a la XIII Comandancia Departamental de Áncash se encuentran en estado inoperativo; sin embargo, cuentan con Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT vigente, lo que genera el riesgo de una inadecuada utilización de los recursos públicos **(Deficiencia de Control Interno n.º 3)**
4. Vehículos de cuatro (4) Compañías de Bomberos: Santiago Antúnez de Mayolo n.º 84 - Huaraz, Caraz n.º 181, Salvadora Chimbote n.º 33 y Buenos aires Nuevo Chimbote – Comandante Ismael Pomar Iturrino n.º 107 pertenecientes a la XIII Comandancia Departamental de Áncash, carecen de tarjeta de propiedad vehicular y de revisión técnica. **(Deficiencia de Control Interno n.º 4)**



0039

5. Infraestructura de cuatro (4) Compañías de Bomberos: Santiago Antúnez de Mayolo n.° 84 - Huaraz, Caraz n.° 181, Salvadora Chimbote n.° 33 y Buenos aires Nuevo Chimbote – Comandante Ismael Pomar Iturrino n.° 107 pertenecientes a la XIII Comandancia Departamental de Áncash presentan deterioro y carencia de mantenimiento, poniendo en riesgo la integridad física del personal bomberil que brinda voluntariado en las mismas. **(Deficiencia de Control Interno n.° 5)**
6. La Intendencia Nacional de Bomberos del Perú no efectuó el saneamiento físico legal del terreno donde funciona la Compañía de Bomberos Caraz n.° 181, pese a que este fue donado por la Municipalidad Provincial de Huaylas, situación que podría generar el reclamo de derecho de propiedad por parte de la municipalidad. **(Deficiencia de Control Interno n.° 6)**
7. Equipos de Protección Personal (EPP's) y Equipos de Protección de Respiración Autónoma (EPRA's) de cuatro (4) Compañías de Bomberos: Santiago Antúnez de Mayolo n.° 84 - Huaraz, Caraz n.° 181, Salvadora Chimbote n.° 33 y Buenos aires Nuevo Chimbote – Comandante Ismael Pomar Iturrino n.° 107 pertenecientes a la XIII Comandancia Departamental de Áncash se encuentran deteriorados y carecen de mantenimiento, lo que pone en riesgo la integridad física de los bomberos que atienden las emergencias **(Deficiencia de Control Interno n.° 7)**

VII. RECOMENDACIONES

Como resultado de la Auditoria de Cumplimiento practicado a la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, en uso de las atribuciones conferidas en el literal b) del artículo 15° de la Ley n.° 27785, Ley Organica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloria General de la Republica, se formulan las siguientes recomendaciones:

Al Intendente Nacional de Bomberos del Perú

1. Disponer a la Unidad de Logística y Control Patrimonial realice la programación y contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo de los vehículos que presentan deficiencias en su funcionamiento de las Compañías de Bomberos pertenecientes a la XIII Comandancia Departamental de Bomberos de Áncash. **(Conclusión n.° 1)**
2. Disponer a la Unidad de Logística y Control Patrimonial realice la supervisión de la ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo – correctivo de los vehículos de las Compañías de Bomberos pertenecientes a la XIII Comandancia Departamental de Bomberos de Áncash. **(Conclusión n.° 2)**
3. Disponer a la Unidad de Logística y Control Patrimonial actualizar el inventario de bienes dando de baja a los vehículos que se encuentran inoperativos de las Compañías de Bomberos pertenecientes a la XIII Comandancia Departamental de Bomberos de Áncash, con la finalidad de que se realice la adquisición de SOAT para los vehículos que se encuentran operativos **(Conclusión n.° 3)**
4. Disponer a la Unidad de Logística y Control Patrimonial realizar el trámite correspondiente para la obtención de las tarjeta de propiedad vehicular y la revisión técnica de los vehículos asignados a las Compañías de Bomberos pertenecientes a la XIII Comandancia Departamental de Bomberos de Áncash **(Conclusión n.° 4)**



0040

5. Disponer a la Unidad de Logística y Control Patrimonial que realice la programación, contratación y supervisión de los servicios de mantenimiento preventivo – correctivo de la Infraestructura de las Compañías de Bomberos pertenecientes a la XIII Comandancia Departamental de Bomberos de Áncash. **(Conclusión n.º 5)**
6. Realizar el procedimiento para que la Intendencia Nacional de Bomberos obtenga la titularidad del terreno donde funciona la Compañía de Bomberos Caraz n.º 181 de la XIII Comandancia Departamental de Bomberos de Áncash. **(Conclusión n.º 6)**
7. Disponer a la Dirección de Gestión de Recursos para la Operatividad que elabore las especificaciones técnicas de los requerimientos para la adquisición de Equipos de Protección de Personal (EPP's) y Equipos de Protección de Respiración Autónoma (EPRA's) destinados a las Compañías de Bomberos pertenecientes a la XIII Comandancia Departamental de Bomberos de Áncash. **(Conclusión n.º 7)**

VIII. APÉNDICES

- Apéndice n.º 1** : No aplica.
Apéndice n.º 2 : No aplica.
Apéndice n.º 3 : No aplica.
Apéndice n.º 4 : No aplica.
Apéndice n.º 5 : No aplica.
Apéndice n.º 6 : Copia simple comprobante de pago n.º 2424 – 2022
Apéndice n.º 7 : Copia simple comprobante de pago n.º 3240 – 2022
Apéndice n.º 8 : Copia simple del Informe de inspección técnica n.º 001-ING.NSGS-OCIMPH- 2023 de 6 de junio de 2023.
Apéndice n.º 9 : Copia simple del Informe técnico n.º 001-2023-MPH-OCI/YRSO de 6 de junio de 2023.

Huaraz, 10 de julio de 2023



Jesús Alexander Deza Fernández
Supervisor
Comisión de Control



Karina Elizabeth Roldán Macedo
Jefe
Comisión de Control



0041

La Jefa del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaraz, ha revisado el contenido del presente informe y lo hace suyo, por lo que procede a suscribir en señal de conformidad procediendo a su aprobación.

Huaraz, 10 de Julio de 2023


Luz Juanivel Cordova Oruna
Jefa del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Huaraz

0042

APÉNDICE N° 1



RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA
OBSERVACIÓN.

NO APLICA



39L10020230000192

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo*

Jesús María, 13 de Julio de 2023
OFICIO N° 000192-2023-CG/VCST

Señor
Luis Antonio Ponce La Jara
Intendente Nacional
Intendencia Nacional de Bomberos del Perú - INBP
Avenida Salaverry 2495
Lima/Lima/San Isidro

CARGO



Asunto : Remite Informe de Auditoría N° 031-2023-2-0337-AC.

Referencia : a) Oficio N° 000091-2023-CG/VCST de 11 de abril de 2023.
b) Directiva N° 001-2022-CG/NORM "Auditoría de Cumplimiento", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 001-2022-CG de 7 de enero de 2022, y modificatoria.
c) Manual de Auditoría de Cumplimiento aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 001-2022-CG de 7 de enero de 2022, y modificatoria.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se acreditó a la Comisión Auditora para la Auditoría de Cumplimiento a la "Gestión de vehículos, infraestructura y equipamiento de las Compañías de Bomberos: "Santiago Antúnez de Mayolo N° 84, Caraz N° 181, Salvadora Chimbote N° 33 y Buenos Aires - Comandante Ismael Pomar Iturrino N° 107", período de 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2022, en la XIII Comandancia Departamental de Ancash de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, a su cargo.

Sobre el particular, como resultado de la Auditoría de Cumplimiento, se ha emitido el Informe de Auditoría N° 031-2023-2-0337-AC, en cuatrocientos veintidós (422) folios, el cual se adjunta al presente en un (1) CD; y brinda recomendaciones orientadas a la mejora de gestión de la entidad, debiendo informar al Órgano Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Luis Alonso Robas Sanchez
Vicecontralor de Control Sectorial y Territorial
Contraloría General de la República

(LRS/lhy)

Nro. Emisión: 03768 (L100 - 2023) Elab:(U10066 - L425)

